

# UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO Y  
CIENCIAS POLÍTICAS



## TESIS

**EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR  
Y SU INFLUENCIA EN LAS SENTENCIAS JUDICIALES  
DEL DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL  
PORTILLO, REGIÓN UCAYALI, 2016.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**TESISTA  
BERROSPI AQUINO, Manuel**

**ASESOR  
Dr. ROJAS VELÁSQUEZ, Jeremías**

**Huánuco - Perú  
2018**



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



**RESOLUCIÓN N° 048-2018-DCATP-UDH**  
Huánuco, 23 de abril de 2018

Visto la Resolución N° 157-2017-DCATP-UDH de fecha 24 de octubre de 2017 que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado "EL DELITO DE OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR Y SU INFLUENCIA EN LAS SENTENCIAS JUDICIALES DEL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI, 2016", presentado por el Bachiller **Manuel BERROSPI AQUINO**;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N° 587-2015-R-CU-UDH de fecha 29 de mayo de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 31 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Oficio N° 002-2018-JRV De fecha 16 de febrero de 2018, el Mg. Jeremías Rojas Velásquez Asesor del Proyecto de Investigación "EL DELITO DE OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR Y SU INFLUENCIA EN LAS SENTENCIAS JUDICIALES DEL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI, 2016", aprueba el informe final de la Investigación;

Que, en cumplimiento al Art. 31 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto y habiendo el Bachiller previamente presentado los tres ejemplares de la referida Tesis debidamente espiralados, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** al Jurado Calificador para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, don **Manuel BERROSPI AQUINO**, para obtener el Título Profesional de **ABOGADO** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Abg. Hugo Peralta Baca	: Presidente
Abg. Hugo Vidal Romero	: Secretario
Abg. Jesús M.Figueroa Ambicho	: Vocal



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



**RESOLUCIÓN N° 048-2018-DCATP-UDH**  
Huánuco, 23 de abril de 2018

**Artículo Segundo.-** Señalar el día viernes 04 de mayo de 2018 a horas 8.00 a.m. dicha Sustentación, en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza

**Artículo Tercero.-** Difúndase publicando e invitando a la comunidad académica para que presencien dicha sustentación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

*Miguel Zevallos Acosta Dr. D.*  
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

*[Signature]*  
MG. FERNANDO GARCINO BARRUETA  
DIRECTOR DEL C.C.P.P.


DISTRIBUCIÓN: Vice. Rect. Académico, Fac. Derecho, Of. Mat. Y Reg. Acad..f. Exp. Interesado, archivo




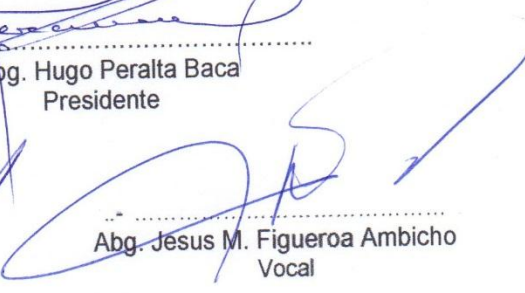
**ACTA DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN POR LA MODALIDAD DE PRESENTACION Y SUSTENTACION DE UNA TESIS**

En la ciudad de Huánuco, siendo las 08:00 am horas del día cuatro del mes de mayo del año dos mil dieciocho se reunieron en el Salón de Simulación de audiencias judiciales los miembros Ratificados del Jurado Examinador, designados por Resolución N°048-2018-DCATP-UDH del 23 de abril de 2018, al amparo de la nueva Ley Universitaria N° 30220 inc "n" del Art. 44 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, Reglamento de Grados y Títulos, para proceder por la modalidad de Presentación y Sustentación de una Tesis del Graduado **Manuel BERROSPI AQUINO** el postulante al Título de Abogado, procedió a la exposición de la Tesis, absolviendo las interrogantes que le fueron formuladas por los miembros designados del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias; realizado el exposición, el Jurado procedió a la calificación.

<u>JURADOS CALIFICADORES</u>		<u>PUNTAJE</u>
Abg. Hugo Peralta Baca	Presidente	<u>11</u> .....
Abg. Hugo Vidal Romero	Secretario	<u>11</u> .....
Abg. Jesus M. Figueroa Ambicho	Vocal	<u>11</u> .....
CALIFICATIVO	:	<u>11</u> <u>Once</u>
		En números              En letras
RESULTADO	:	<u>Aprobado</u> por <u>Unanmidad.</u>

  
.....  
Abg. Hugo Peralta Baca  
Presidente

  
.....  
Abg. Hugo Vidal Romero  
Secretario

  
.....  
Abg. Jesus M. Figueroa Ambicho  
Vocal

## **DEDICATORIA**

A Dios por iluminarme con su gracia y darme la oportunidad de vivir para lograr los objetivos de mi proyecto de vida.

A mis padres, Eulogio y Sosima por la comprensión y el apoyo mostrado durante mi formación profesional.

A mi hija Carla y Manuel Eduardo que son fuente de motivación para lograr mis objetivos profesionales.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad de Huánuco y sus docentes por brindarme la oportunidad de realizar una carrera profesional en derecho.

Al Dr. Jeremías Rojas Velásquez por guiarme, orientarme y realizar las acertadas correcciones en la elaboración y culminación de este trabajo de investigación.

A los fiscales, jueces y abogados integrantes de la muestra del distrito, de Callería, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali. Asimismo por su valioso apoyo en las encuestas que permitió recolectar información necesaria para la investigación.

**INDICE**

<b>DEDICATORIA</b>	<b>II</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b>	<b>III</b>
<b>INDICE</b>	<b>IV</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>VIII</b>
<b>SUMMARY</b>	<b>IX</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>X</b>

**CAPITULO I****PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1. Descripción del Problema	12
1.2. Formulación del Problema	18
1.2.1. Problema General	18
1.2.2. Problemas Específicos	18
1.3. Objetivos de la investigación	18
1.3.1. Objetivo General	18
1.3.2. Objetivo específico	19
1.4. Justificación de la Investigación	19
1.5. Limitaciones de la Investigación.	20
1.6. Viabilidad de la Investigación	20

**CAPITULO II****MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes de la Investigación	22
2.1.1. Antecedente a nivel regional.	22
2.1.2. Antecedente a nivel nacional	23
2.1.3. Antecedente a nivel internacional.	24
2.2. Bases Teóricas	
2.2.1 el estado constitucional de derecho	24
2.2.1.1. Concepto	24

2.2.1.2	La división de poderes.	25
2.2.1.3	La primacía de la Constitución sobre la ley	26
2.2.1.4	La sumisión a la Constitución de la totalidad de los poderes públicos	27
2.2.1.5	El desarrollo del Estado constitucional de derecho	28
2.2.1.6	del estado de derecho al estado constitucional de derecho	28
2.2.1.7	modernización y estado constitucional de derecho	29
2.2.1.8	la vigencia del estado constitucional de derecho	29
2.2.2.	Derechos fundamentales en el estado constitucional de derecho	30
2.2.2.1	Alimentos	30
2.2.2.2	Clases de alimentos	31
2.2.2.3	Alimentos Permanentes y Alimentos Provisionales	32
2.2.2.4.	Quienes están Facultados para Demandar un Proceso Civil Familia	33
2.2.2.5	Las razones y justificaciones para solicitar alimentos son:	33
2.2.2.6	Requisitos para poder acceder a una pensión alimenticia	34
2.3.-	Definición Conceptual de Términos.	36
2.3.1.-	Concepto de Alimentos	36



2.3.	Hipótesis	40
2.3.1.	Hipótesis general	40
2.3.2.	Hipótesis Específicas	40
2.4.	Variables	40
2.4.1.	Variable independiente	40
2.4.2.	Variable dependiente	40
2.5.	Operacionalización de las variables	41

### **CAPÍTULO III**

#### **MATERIALES Y MÉTODOS**

3.1.	Método y diseño	42
3.2.-	Métodos de Investigación	42
3.2.1.-	Método Inductivo	42
3.2.2.-	Método Deductivo	42
3.2.3.-	Método de Síntesis	42
3.3.	Diseño de Investigación	43
3.3.1.	Diseño	43
3.4.-	Población y Muestra	44
3.4.1.-	Población	44
3.4.2.	Muestra	44
3.5.-	Técnicas e instrumentos de investigación	44
3.5.1.-	instrumentos de recolección de datos	44
3.5.2.-	Utilización de procesador Sistematizado de datos	44

3.5.3.- Análisis Descriptivo	45
3.5.4.- Análisis Inferencial	45

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

4.1. procesamiento de datos	46
4.1.1. Resultados de la Hipótesis General	47
4.1.2. Resultado de la Hipótesis específica N° 01	48
4.1.3. Resultado de la Hipótesis Específica N° 02	49
4.1.4. Resultados de la Hipótesis específica N° 03	53
4.2. Contrastación de Hipótesis y Prueba de Hipótesis	61
4.3 Aporte Científico de la Investigación	65

## **CAPITULO V**

5.1. contrastación de los resultados del trabajo de campo con los referentes bibliográficos de las bases teóricas.	67
5.2. Contrastación de Hipótesis General en Base a la Prueba De hipótesis.	70

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1.- Conclusiones	73
5.2.- Recomendaciones	74
Referencias bibliográficas	77
Anexos	

## RESUMEN

El resultado del presente trabajo de investigación tiene trascendencia en el ámbito social, económico y jurídico en el nivel de influencia entre el delito de omisión de asistencia familiar y las sentencias judiciales en el distrito de Callería, provincia de Puerto Inca, región Ucayali, 2016. Está dividido en 5 capítulos como es problema de investigación, marco teórico, materiales y métodos, resultados y discusión de resultados. Cada capítulo está detallado con su objetivo y originalidad que lleva todo proceso de investigación. Se aplicó una encuesta a la muestra de estudio que consta de 4 fiscales, 4 jueces y 22 abogados del distrito de Callería la misma que fue procesada estadísticamente cuyos resultados relevantes evidencian que EL DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SU INFLUENCIA EN LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, REGION UCAYALI 2016, ES DESFAVORABLE.

## **SUMMARY**

The result of the present investigation work has transcendence in the social, economic and juridical scope in the level of influence between the crime of omission of family assistance and the judicial sentences in the district of Callería, province of Puerto Inca, Ucayali region, 2016. It is divided into 5 chapters as it is a research problem, theoretical framework, materials and methods, results and discussion of results. Each chapter is detailed with its objective and originality that leads all research process. A survey was applied to the study sample consisting of 4 prosecutors, 4 judges and 22 attorneys from the Callería district, which was statistically processed and whose relevant results show that THE CRIME OF OMISSION TO FAMILY ASSISTANCE AND ITS INFLUENCE ON JUDICIAL SENTENCES IN THE DISTRICT OF CALLERIA, PROVINCE OF PUERTO INCA, REGION UCAYALI 2016, IT IS UNFAVORABLE.

## INTRODUCCIÓN

Se presenta la tesis denominado “ EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SU INFLUENCIA EN LAS SENTENCIAS JUDICIALES DEL DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI,2016” con la finalidad de demostrar los niveles de influencia del Delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales del distrito de Callería, provincia de Puerto Inca, región Ucayali,2016. Cumpliendo el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco para obtener el título de abogado. La misma que está conformado por 5 capítulos:

El capítulo I contiene la problemática de estudio, los objetivos, la justificación, las limitaciones la viabilidad de la investigación desde su originalidad y pertinencia.

El capítulo II contiene los antecedentes de la investigación regional, nacional e internacional, como también las bases teóricas que sustentan a las variables de estudio y el planteamiento de las hipótesis generales y específicas.

El capítulo III contiene el marco metodológico donde se considera el tipo de estudio, población, muestra, técnicas, proceso de recolección de datos, procesamiento y por último, análisis e interpretación de datos.

El capítulo IV contiene la presentación de los resultados y discusión de los datos, además se exponen los resultados obtenidos en el estudio y el análisis de los mismos.

El capítulo V contiene las conclusiones y las sugerencias.

El problema fundamental tiene sus raíces en el incumplimiento de los deberes de los padres en asistir alimentos sus hijos (as) teniendo conocimiento que según las leyes peruanas los padres están obligados a proveer sostenimiento, protección, y formación de sus hijos y muchas veces incumplen llevándoles a omitir asistencia familiar lo cual conduce a un delito penal. Esta problemática nos ha llevado a investigar o plantarnos un problema ¿Cómo influye el delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias judiciales por el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería, periodo 2016? Lo cual servirá como fuente de consulta para conocer cuánto influye el delito de omisión de asistencia familiar en los procesos penales y la toma de decisiones de los entes del Ministerio Público y Poder Judicial. El objetivo de esta investigación fue determinar la influencia del delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales del distrito de Callería, periodo 2016. Para llegar a esto se utilizó el método deductivo e inductivo y como técnicas de recolección de datos se trabajó con la técnica de encuesta y como instrumento la guía de encuesta aplicado a la muestra de estudio que consta de 4 fiscales, 4 jueces y 22 abogados que cuyos resultados y verificando las hipótesis planteados en esta investigación llegamos a la conclusión que “ la influencia del delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias judiciales en el distrito de Callería, periodo 2016, es desfavorable”

## CAPÍTULO I

### PROBLEMA DE INVESTIGACION

#### 1.1- Descripción del Problema

Empezaremos el planteamiento del problema de investigación fundamentando la familia es una Institución Natural e importante en la sociedad, por su trascendencia el Estado regula a rango Constitucional al señalar que “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono”<sup>1</sup>

Como el Estado protege a la familia, tiene que necesariamente proteger a las personas que la conforman, enunciando una serie de deberes y derechos, Tanto a los Padres, como a los hijos, deberes básicos que todos tenemos la obligación de cumplirlos y cuando uno de ellos las incumple, la parte agraviada con ello puede recurrir al Órgano Jurisdiccional para hacer que la cumpla. Los padres están obligados a proveer al sostenimiento, protección y formación de sus hijos menores según su situación y posibilidades. En nuestra sociedad, la omisión a la asistencia familiar es uno de los males que más nos aquejan, ya que la familia no es solo un grupo de personas relacionadas por un vínculo consanguíneo o afín; la familia es el núcleo y cuna de la sociedad, su protección es por lo tanto de interés e importancia social y estatal, ya que si sus derechos se ven vulnerados, los efectos no tardarán en reflejarse en nuestra sociedad.

---

<sup>1</sup>GONZALES FUENTES, Cecilia Gabriela. *El Derecho de Alimentos desde la Perspectiva de los Derechos fundamentales*. Editora Talleres Gráficos de ISO PRINT. Lima, Perú. 2007. Total de págs. 98

Según las leyes peruanas, los padres están obligados a proveer al sostenimiento, protección y formación de sus hijos menores según su situación y posibilidades. Tanto el hombre como la mujer están obligados a alimentar y educar a sus hijos. Alimentos es un concepto amplio que no se agota con el desayuno, almuerzo y cena, el concepto de alimentos es más amplio, abarca todo un conjunto de derechos básicos que debe tener un hijo, por tanto, Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, según la situación y posibilidades de la familia.

Cuando el alimentista es menor de edad, los alimentos comprenden también su educación, instrucción y capacitación para el trabajo, cuando el alimentista tiene más de 18 años sólo tiene derecho a alimentos cuando se acredita que no se encuentra en aptitud de atender a su subsistencia, y si no fuera el caso tendría que acreditar que está realizando estudios superiores o de capacitación. Este concepto es muy importante para poder delimitar el delito de Omisión de Asistencia Familiar. Pero no sólo están obligados a prestar alimentos el padre o la madre sobre el hijo, pues si estos no existieran o están incapacitados, son los ascendientes (abuelos paternos o maternos) los llamados por ley, también están obligados los descendientes, es decir el hijo mayor de edad está obligado a asistir con alimentos al padre que no pueda valerse por si mismo, pueda ser pues un anciano incapacitado.

“El incumplimiento de las obligaciones alimenticias por parte de la persona que legalmente se encuentra obligado a ello (padres, abuelos etc.) acarrea que la parte afectada con dicho actitud pueda recurrir al Órgano



Jurisdiccional para exigir Tutela Judicial”<sup>2</sup> y de esta manera el Estado por medio del Poder Judicial quien administra Justicia exija al obligado a que la cumpla, ejerciendo su ‘poder de coerción que puede llegar incluso a Privar la Libertad del obligado e internarlo en el Penal, pues así lo dispone la Constitución en su Art. 02 Inc. 24 Num. “C” al señalar enfáticamente que “no hay prisión por deudas. Este Principio no limita el mandato Judicial por incumplimiento de deberes alimenticios.

“En consecuencia, el derecho a recibir alimentos se encuentra legalmente establecido en la Constitución Política, y en varios Tratados Internacionales y leyes de la República, del cual sabemos que comprende lo que es sustento, habitación, vestido, asistencia médica, educación, recreación, transporte y otros que requiera el titular del derecho para su normal desarrollo como ser humano”.<sup>3</sup>

Pero además de ello no podemos dejar de lado; como ya habíamos mencionado, que este derecho tiene un sustento constitucional (Art. 6 y 24 CP del Perú) por lo cual tiene que ser cumplido debido a la condición que este le otorga; pero ¿Qué sucede cuando el obligado no puede cumplirlo? Según lo establecido por nuestra legislación y en este problema en materia de omisión de asistencia familiar se configura como delito y por tanto el obligado tendrá que cumplir con una pena establecida, según la cual radica en un apremio corporal de tres (3) años o prestación de servicios a la comunidad (de 20 a 52

---

<sup>2</sup> CAMPANA VALDERRAMA, Manuel M. *El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar. Impreso en los talleres Gráficos de la Universidad Inca Gracilazo de la Vega. Perú. 2002. Total de páginas 325*

<sup>3</sup> CAMPANA VALDERRAMA, Manuel M. *El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar. Impreso en los talleres Gráficos de la Universidad Inca Gracilazo de la Vega. Perú. 2002. Total de páginas 325*

jornadas) a aquellas que no cumplan con las resoluciones judiciales de prestación de alimentos. Una vez establecido este hecho nos preguntamos ¿Qué tan eficaz resulta este mecanismo para cumplir con la obligación cuando este no la realiza?, al parecer es un arma que tiene dos caras; la primera, como toda norma penal ejerce una acción de intimidación para el cumplimiento de una obligación que a nuestro criterio nace del derecho civil (asistencia familiar-alimentos) sustentada en la resolución judicial de prestación de alimentos, por ello el obligado tiene que cumplir, pues de no hacerlo pasa al ámbito penal tipificándose el delito en mención.

La segunda posición que se sustenta en esta figura es la del cumplimiento durante la ejecución de la pena, es decir cuando el obligado ha sido imputado de cometer este delito (omisión de la asistencia familiar) nos preguntamos aquí ¿ahora el obligado podrá cumplir con la asistencia asignada? Este es un hecho que deja mucho en discusión la efectividad de este mecanismo más aún si con éste se busca desde el primer momento asistir al familiar que requiera alimentos, y por tanto se convierte en una barrera para lograr este objetivo.

Por ello nuestros jueces tienen que actuar no sólo conforme a los principios de tutela jurisdiccional y del debido proceso que les asiste sino que tienen que agenciarse de mecanismo ingeniosos que permitan hacer que el obligado cumpla con el derecho del alimentista conforme a lo establecido en la Ley. Quizás por ello sea necesario identificar y determinar cuáles son estos mecanismos que debemos utilizar en nuestro país para hacer de la asistencia

familiar un realidad además de los criterios que se deben tener en cuenta para los obligados; los cuales deben encontrarse económicamente capacitados con ingresos monetarios regulares y fehacientemente demostrables. La prueba debe estar presente en el momento de fijarse la pensión, para que la obligación sea legalmente impuesta y judicialmente exigible y no caigamos en la omisión de asistencia familiar.

Ahora bien el delito de Omisión de Asistencia Familiar se configura cuando “el obligado con pasar alimentos, pese a existir una sentencia dictada por un Juez Civil en la cual le ordena pagar una pensión mensual, no lo hace a pesar de ser requerido para su cumplimiento”. La parte demandante tiene dos opciones:

1.- Solicitar Una Medida Cautelar, es decir trabar embargo sobre los bienes que se sepan sean de propiedad del obligado, se puede pedir el tipo de embargo que más le convenga, por ejemplo, si el padre es un trabajador que cobra por planilla, le conviene pedir embargo en forma de retención sobre su sueldo y podrá hacerlo hasta el 60% de su sueldo mensual y la otra opción es

2.- Solicitar al Juez Civil que haga cumplir el pago de las pensiones devengadas, bajo apercibimiento de ser denunciado penalmente por delito de Omisión de Asistencia Familiar.

Ante este agudo problema jurídico, como última instancia, se puede acudir a la vía penal para denunciar la omisión a la asistencia familiar

siendo necesario tener una resolución judicial que fije una pensión alimenticia, y al solo mencionar “el artículo 149° del código penal que se debe incumplir una resolución judicial que fije los alimentos, podemos inferir que no es necesario que sea una sentencia firme ya que la asignación provisional de alimentos solo se puede dar cuando el vínculo indubitable de la relación del demandado por alimentos con el accionante”<sup>4</sup>. Dejando claro que esta posición puede poner en peligro la integridad moral del denunciado por alimentos ya que si bien puede estar acreditado un vínculo conyugal o parental con el accionante, no por eso tiene que ser el legítimo obligado, produciendo así que con la asignación anticipada y correspondiente incumplimiento, justificado en algunos casos, puede resultar como un mecanismo de daño al denunciado, puesto que la sentencia final no necesariamente puede estar a favor de la parte demandante.

Hemos podido analizar finalmente que el artículo 149° del código penal presenta ciertas implicancias y omisiones que nos motivaron a realizar la planificación y posterior ejecución de la presente investigación.

En tal sentido, al formular el problema de la presente investigación, lo hicimos a través de las siguientes interrogantes plasmadas en un problema general y tres problemas específicos.

---

<sup>4</sup> BRAMON ARIAS TORRES, Luis. "Código Penal". Lima. Gaceta Jurídica. Fondo Editorial. 2006, p 105

## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1.- Problema General**

¿Cómo influye el delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, 2016?

### **1.2.2.- Problemas Específicos**

1.- ¿Cuál es el índice de denuncias por la comisión del delito de omisión de la asistencia familiar en el Distrito de Callería, período 2016?

2.- ¿Cuáles son las causas por las que se comete el delito de omisión de la asistencia familiar en el Distrito de Callería, período 2016?

3.- ¿cuál es el índice de los casos resueltos en el distrito fiscal y judicial de Ucayali por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería, periodo 2016?

## **1.3.- Objetivos de la Investigación**

### **1.3.1.- Objetivo General**

Determinar la influencia del delito de Omisión de Asistencia Familiar en las sentencias judiciales en el distrito de Callería, período 2016

### **1.3.2.- Objetivos Específicos**

- 1.- Identificar el índice de denuncias por la comisión del delito de omisión de la asistencia familiar en el Distrito de Callería, período 2016.
- 2.- Establecer las causas por las que se comete el delito de omisión de asistencia familiar en el Distrito de Callería, período 2016.
- 3.- Identificar el índice de casos resueltos en el Distrito Fiscal y Judicial Judicial de Ucayali por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar en el Distrito de Callería, período 2016.

### **1.4 Justificación de la investigación**

El presente estudio de investigación denominado “El delito de Omisión de Asistencia Familiar y su influencia en la sentencia judiciales del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, 2016” es muy importante porque servirá como fuente de consulta para conocer cuánto influye el delito de omisión de asistencia familiar en los procesos penales. De esto resultado podrán los entes del Ministerio Público y Poder Judicial tomar medidas muy importantes en el distrito de Callería y proponer soluciones con la finalidad de superar el problema planteado. Asimismo el presente trabajo de investigación servirá para las futuras investigaciones como fuente o antecedente de estudio en temas referido a omisión de asistencia familiar como tema importante en derecho.

### **1.5 Limitaciones de la Investigación.**

Las limitaciones para desarrollar el presente trabajo de investigación fueron de carácter:

**Bibliografica.** Por la escasa existencia de material bibliográfico y trabajos referente al tema de investigación. Las mismas que fueron superadas con las visitas programadas a las bibliotecas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS Y UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA todos ubicados en la ciudad de Pucallpa.

**Económica.** Por la limitada economía, puesto que no estuvo planificado los gastos extras como: copias, pasajes, internet y otros que dificultaba el desarrollo de esta investigación. Pero esta limitación se superó haciendo un reajuste al gasto personal y familiar y para así destinar el dinero al presente trabajo.

**Temporal.** Por disponer el tiempo limitado para dedicarse de lleno al trabajo de investigación, porque la mayor parte del tiempo me encontraba trabajando como director en una institución educativa de la provincia de Puerto Inca. Este aspecto fue superado en mis vacaciones dedicándole el 100% del tiempo a la investigación, es decir enriqueciéndole y dándole mayor consistencia

### **1.6 Viabilidad de la Investigación.**

Se ha dado la viabilidad de la investigación por cuanto el hecho de conocer los casos de omisión a la asistencia familiar en diferentes lugares de la región Ucayali y del país, y por estar involucrado en el campo del Derecho civil y Derecho penal me permitió desarrollar de una manera objetiva la presente investigación, dando un aporte al derecho y que sean

beneficiados los agraviados y estudiosos del derecho en Omisión de Asistencia Familiar.



## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **2.1. Antecedentes de la Investigación**

Tenemos como antecedentes a muchos trabajos de investigación que fueron sustentados en los últimos años y se relaciona con las variables de la investigación.

##### **2.1.1. Antecedente a nivel regional.**

La Bachiller en derecho, Monago C. Gladis J. (2015) sustentó la Tesis denominado **“Delito de incumplimiento de obligación alimentaria y la carga procesal en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco 2014-2015”** Para obtener el título profesional de abogado. Llegando a las siguiente conclusión.

“ Dado las condiciones de no haberse acogido en el principio de oportunidad, al imputado le queda acogerse a la institución procesal penal de conclusión anticipada a la misma que solo se acogieron el 43% y el 57% de los casos no se acogieron a este derecho premial penal por lo que estos casos llegaron hasta la sentencia; originándose como una causal para el incremento de la carga procesal en la fiscalía correspondiente; a esto se suma el incremento de nuevas denuncias penales sobre el delito de omisión a la asistencia familiar en un 95% de incremento en relación al año 2014 al 2015”

### 2.1.2. Antecedente a nivel nacional

La abogada Fiestas H. Sandra (2016) A sustentado la Tesis denominado **“La aplicación del principio de oportunidad en la solución de conflictos, respecto a los delitos de omisión de asistencia familiar de padres a hijos en la primera y segunda fiscalía provinciales penales en aras del distrito de Trujillo”**. Para optar el grado de Maestra en Derecho. Llegando a la siguiente conclusión.

El 29% de los casos de delitos de omisión de asistencia familiar de padres a hijos se da por aspectos sociales, educativos y por falta de cumplimiento al deber de asistir el alimento; pero (0% y 6,5% de fiscales y abogados que opinan definitivamente no existe influencia de principio de oportunidad en la solución del conflicto.

Los abogados Pedro S. y Carlos D. (2014) Sustenta la tesis denominado **“Omisión de asistencia familiar como vulneración del derecho alimentario de los hijos en el distrito de Belén, Loreto, 2014”** Para optar el grado de Magister en derecho, con mención en Ciencias Penales. Llegando a las siguientes conclusiones.

Se determinó que en primer lugar para poder acudir a la vía penal para denunciar la omisión a la asistencia familiar es necesario tener una resolución judicial que fije una pensión alimenticia, en donde se mencione el artículo 149° del código penal.

### **2.1.3. Antecedente a nivel internacional.**

**Stella M. (2006)** Sustenta la Tesis denominado “**El delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar en derecho y jurisprudencia argentinos, 2006**” Para optar el título de abogado. Llegando a la siguiente conclusión.

“Comenzando por la exposición final de este trabajo y a modo de conclusión, podemos decir que el delito en comentario es de omisión impropia y dolosa, de peligro abstracto, continuo o permanente, y que le incumbe a la parte acusadora demostrar la presencia de los extremos de esta figura penal, es decir, la existencia del deber, la correcta capacidad económica del obligado, su doloso incumplimiento y la auténtica situación de necesidad por la que atraviesa el sujeto pasivo”

## **2.2. BASES TEÓRICAS.**

### **2.2.1. EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO**

#### **2.2.1.1. CONCEPTO**

“Cuando en la discusión pública el cumplimiento de las leyes o el respeto a los derechos de los ciudadanos, no es infrecuente escuchar decir, y a otros negar (cada quien para sus propios fines), que nuestro país es un Estado de derecho”. Sin duda, la expresión tiene una connotación positiva y un valor simbólico innegable, que cualquier ciudadano medianamente informado es capaz de intuir o sospechar. Pero, ¿Qué es exactamente Estado de derecho? ¿Vivimos realmente en un Estado de derecho?”<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Pérez Royo, Javier. *Tribunal constitucional y división de poderes*. Madrid: tecnos, 1988.

El término de “Estado de derecho” empieza a ser utilizado por la ciencia jurídica y política alemana del siglo pasado para designar una relación específica entre la forma política llamada “Estado” y el derecho, relación que va más allá de un gobierno limitado que envuelve su actuación en el de las normas jurídicas. Lo determinante en el concepto del Estado de derecho no es que el Estado reglamente mediante preceptos jurídicos, sino que este Estado eleva el derecho a condición fundamental de su existencia.

### **2.2.1.2 LA DIVISIÓN DE PODERES.**

A lo largo de toda su historia se ha considerado como uno de los supuestos del Estado de Derecho la distinción clásica entre los poderes legislativos ejecutivos y judiciales. El Estado Constitucional de Derecho acoge en su estructura este principio de división, con las matizaciones del caso, pero añadió tres notas esenciales:

1) Tiene como supuesto esencial de su existencia la división primaria y fundamental entre el poder constituyente y los poderes constituidos, estaba en su día por Sieyès como supuesto del sistema constitucional y según la cual los poderes constituidos no pueden invadir la esfera reservada al constituyente. Esta radical división de poderes, que afecta a la raíz misma del sistema constitucional, sí bien reconocida por la teoría, carecía de garantías dado el poder fácticamente absoluto del Parlamento. Pero el Estado constitucional de Derecho parte del supuesto de que el poder constituyente no sólo fundó en su día los poderes constituidos con sus respectivas competencias y límites de acción, sino que los fundamenta permanentemente, pues la voluntad y racionalidad subjetivas del constituyente se objetivaron en su día en la voluntad y racionalidad objetivas de Constitución y, por consiguiente, la custodia de ésta es la garantía de la custodia de la diferenciación entre ambos poderes.

2) Ya hacia los años treinta del siglo pasado, Benjamín Constante postuló la necesidad de un cuarto poder políticamente neutral que tuviera la misión de mantener el equilibrio entre los tres poderes restantes y neutralizar las perturbaciones que pudieran producirse entre ellos, así como las posibles desviaciones constitucionales. A reserva de las matizaciones debidas al siglo y medio transcurrido desde Constante a nuestro tiempo, cabe afirmar este cuarto poder que Constante investía en el monarca y que actuaba más bien con recursos políticos, es ahora investido funcionalmente en una jurisdicción constitucional y, orgánicamente, en los Tribunales constitucionales que actuando con métodos jurídicos, tienen a su cargo mantener debido nivel de constitucionalidad y resolver los conflictos entre los poderes constitucionales del Estado.

3) Dentro del sistema clásico de división de poderes, el legislativo poseía un poder de disposición prácticamente ilimitado sobre la ley, especialmente aquellos sistemas en los que no existía o ejercía un derecho de veto por parte del Jefe del Estado. En cambio, un Estado constitucional de Derecho admite que las decisiones del parlamento sean absolutas, omnicompetentes y eo ipso justas, sino que la validez de tales decisiones depende de su concordancia con la Constitución. Estado democrático de Derecho significa, así, un sistema donde la democracia se ejerce dentro de los límites fijos por la Constitución.

### **2.2.1.3 La primacía de la Constitución sobre la ley**

El Estado legal de Derecho identifica el Derecho con la ley o con las normas dictadas en función de una ley. Ciertamente se reconoce significación jurídica de la Constitución, pero sin que se vieran remedios a sus posibles contravenciones por parte de los poderes públicos. Sólo al Parlamento en cuanto representante de la soberanía popular y en el desarrollo de su función legislativa se le consideraba competente para la interpretación última de la Constitución, lo que, sin embargo,

no evitaba conflictos con otros poderes que habían de resolverse por la vía política.

En cambio, el Estado constitucional de Derecho eleva la Constitución desde el plano programático al mundo de las normas jurídicas vinculadoras consiguiendo, no sólo acoger el principio de la primacía de la ley in suo ordine sino que lo complementa con el principio de la supremacía de la Constitución sobre la ley y, por tanto, sobre todo el ordenamiento jurídico, con la consiguiente anulación en la medida que en su conjunto o en al menos uno de sus preceptos no se adecue a la norma constitucional. Esta primacía de la Constitución sobre la ley se sustenta, en primer lugar, en la doctrina adoptada por Kelsen y hoy generalmente admitida según la cual el orden jurídico constituye un sistema jerárquico que, iniciándose en la Constitución se extiende por los sucesivos momentos en el proceso de su creación a través de la ley, el reglamento, el acto administrativo, la sentencia y la ejecución.

#### **2.2.1.4 La sumisión a la Constitución de la totalidad de los poderes públicos**

“Aparte de la supremacía de la Constitución sobre la ley a la que por su importancia le hemos dado tratamiento aparte, es característica del Estado constitucional de Derecho que todos los poderes públicos y particularmente los poderes legislativo, ejecutivo y judicial estén sujetos a la Constitución decir, que actúen: i) dentro de los límites de la competencia fundamental del Estado sin que puedan invadir la esfera de autodeterminación de personas y la de autorregulación de la sociedad, y ii) dentro de los límites de las competencias específicas que a cada uno de ellos le señala la

constitución frente a las competencias atribuidas a los demás órdenes constitucionales”<sup>6</sup>.

#### **2.2.1.5 El desarrollo del Estado constitucional de derecho**

A partir del pensamiento ilustrado, el término Constitución ha hecho referencia a ciertos postulados básicos para ordenar jurídicamente el poder público conforme a la dignidad del hombre. Ahora bien, sus concreciones históricas han sido diversas, al paso de las transformaciones sociales, jurídicas (García- Pelayo). Hoy consideramos nuestro modelo de Estado constitucional como la realización más lograda de las ideas de la Ilustración más sería absurdo pretender que con el se consuma, de una vez por todas, el proyecto de someter a Derecho las relaciones de poder. Antes bien, la relación histórica entre poder y Derecho, constitutiva para ambos, abre en cada momento nuevas tensiones; los postulados constitucionales ha de ser siempre pretendidos.

#### **2.2.1.6 DEL ESTADO DE DERECHO AL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO**

Considerado actualmente el norte o la meta a la cual aspira llegar todo Estado, el Estado Constitucional podemos definirlo fundamentalmente en tres elementos: “la supremacía del texto constitucional, el control y la limitación del poder, y, finalmente, y no por ello menos importante, el reconocimiento, respeto y tutela de los derechos fundamentales”<sup>7</sup>.

Aun cuando suelen atribuirse las pautas arriba enunciadas a un Estado de Derecho, bien es sabido que en rigor un Estado de Derecho lo es todo E en tanto cuenta con normas que regulan la conducta de sus órganos y de las personas que habitan o están en

---

<sup>6</sup> García De Enterría, Eduardo. *La constitución como norma y el tribunal constitucional tercera edición*. Madrid. editorial cibitas, 1998

<sup>7</sup> Días, Elías. *estado de derecho y sociedad democrática*. madrid: taurus,1969

tránsito en él, independientemente de su accionar se caracterice por respetar la Constitución y los derechos fundamentales de sus ciudadanos. En ese sentido, bien podríamos calificar el derecho a un estado dictatorial como otro más bien de corte democrático.

#### **2.2.1.7 MODERNIZACIÓN Y ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO**

Nuestro país ha adoptado un nuevo modelo de desarrollo que se basa en el libre comercio y en la internacionalización de la economía como medio de generar riqueza, aumentar la productividad y mejorar así el nivel de vida de la población. Es decir, la reforma económica ha consistido en la apertura los mercados a la competencia nacional e internacional, en la desregulación de amplias áreas de la economía, en la privatización de las empresas estatales, en el saneamiento de las finanzas públicas, para lograr con ello la estabilidad macroeconómica. En fin, en lo económico, Perú está en vía consolidar la vigencia del mercado.

#### **2.2.1.8 LA VIGENCIA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO**

En nuestro país, el orden jurídico y la justicia sufren graves problemas. Para comenzar, podemos afirmar que no se tiene un conjunto de principios de derecho claro y respetado por todos. Al contrario, las normas son generalmente desobedecidas tanto por autoridades como por particulares, lo cual que no exista certidumbre en las relaciones sociales.

Las leyes que rigen a la sociedad peruana son en unos casos contradictorias y en otras obsoletas. Además, las autoridades las aplican en forma discrecional. Los ciudadanos no cuentan con medios de defensa eficientes y económicamente accesibles para



todos. Los conflictos entre particulares resuelven, por lo general, al margen de las leyes y, si se llevan ante los tribunales, por lo común se requiere impugnar las sentencias en segunda e inclusive tercera instancias, debido a la baja calidad de las primeras instancias. El Ejecutivo ejerce una influencia impropia y excesiva sobre la administración de justicia y sobre el Poder Judicial en general. La Corte Suprema de Justicia no ha podido desempeñar plenamente su función en esquema de división de poderes, es decir, controlar la constitucionalidad y la legalidad de los actos de los demás poderes, Incluso el Tribunal Constitucional se ha encontrado con diversos problemas de índole político más que funciona, la última elección de sus nuevos miembros es un ejemplo claro de ello, la injerencia política desestabiliza a un ente que debe ser autónomo en todo sentido.

**2.2.2 DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO.** En el estado de derecho uno de los derechos fundamentales es el derecho a alimentos.

#### **2.2.2.1 ALIMENTOS**

- **Código Civil Peruano** Art. 472 “Se entiende alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia medico según la situación y posibilidades de la familia”
- Código del Niño y del Adolescente, Peruano Art. 92 : “Se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño o del adolescente. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto”

Doctrinariamente se define a los **ALIMENTOS:**

- ROCA señala “Son alimentos el derecho que tiene una persona en estado de necesidad, de reclamar a determinados parientes

que le proporcionen lo que necesita para satisfacer sus necesidades vitales”<sup>8</sup>

- AGUILAR citando a LOUIS JOSSERAND señala que "La obligación de dar alimentos es el deber impuesto jurídicamente a una persona d. asegurar la subsistencia de otra persona"<sup>9</sup>.

### **2.2.2.2 CLASES DE ALIMENTOS**

Se clasifican en Legales, Voluntarios y Provisionales.

- Voluntarios

Son voluntarios los que surgen sin mandato de la ley, surge de la propia iniciativa de una persona, que desea de atender a los requerimientos de otra persona.

- Legales.

También conocidos como forzosos, porque la ley los ha prescrito, y a su vez se clasifican (por ejemplo, la doctrina y también algunos códigos como Civil Colombiano artículos 413 Y 414 los clasifica en) :

Congruos. - o congruentes, significando ello que la pensión alimentaria se tiene que fijar de acuerdo al rango y condición de las partes.

Necesarios. - Los básicos, aquellos que son suficientes para sustentar la vida. Así, estipulados en nuestro vigentes código civil art. 473 seg párrafo y el art. 485 (El obligado se encuentra en estado de necesidad por su propia inmoralidad y/o cuando ha ocurrido en causal de indigna desheredación.

---

<sup>8</sup><https://es.slideshare.net/morrisjoquis03/pension-alimenticia>

<sup>9</sup><https://es.slideshare.net/morrisjoquis03/pension-alimenticia>

### **2.2.2.3 Alimentos Permanentes y Alimentos Provisionales**

(1) Permanentes. - son aquellos alimentos que están fijados mediante una sentencia firme.

2) Provisionales. - Son los alimentos que cotidianamente se conocen como asignación anticipada de alimentos, o aquellos que en el transcurso del proceso se les asigna anticipadamente una pensión alimenticia.

#### **¿Quiénes pueden demandar alimentos en proceso judicial?**

1. Según, lo establecido y dispuesto por el legislador peruano en la Sección IV del Código Procesal Civil Vigente la Postulación al Proc Civil, cualquier ciudadano que desea postular a cualquier proceso Judicial debe reunir ciertos requisitos para que el Magistrado Juzgador el correspondiente Auto de Admisibilidad.

“La demanda es el escrito con que cualquier ciudadano inicia cualquier proceso Civil, o un proceso Civil Familia Alimentos, Reducción de Alimento”, etc. un juicio contencioso, haciendo referencias individuales del Demandante, del demandado, exposición de los hechos, fundamentos de derecho petitorio que comprende la determinación clara de lo que se pide. Si la demanda no contiene los requisitos de ley, no acompaña anexos o el delito impreciso SE DECLARA INADMISIBLE. Si ha caducado el derecho, el demandante carece de legitimidad o interés para obrar el juez la declarara IMPROCEDENTE la demanda”<sup>10</sup>.

Los Art. 424 y 425 del Código Procesal Civil vigente, establecen claramente los requisitos que debe reunir y contener todo escrito de demanda y los correspondientes anexos que debe acompañarse a este escrito.

---

<sup>10</sup> PERALTA ANDRÍA, Javier Rolando. *Derecho de Familia en el Código Civil. Cuarta edición. Editorial San Marcos. Lima, Perú. 2008 Total de págs. 693.*

#### **2.2.2.4 Quienes están Facultados para Demandar un Proceso Civil de Familia (alimentos)**

“Se encuentra facultado para pedir alimentos en un proceso judicial y oponerse a ellos, los abajo detallados, siendo que el Derecho a pedir un pen alimenticio es obligatoria a (. Art. 474 Cod. Civil)”<sup>11</sup>:

- (1) los cónyuges, (de la mujer al varón y viceversa)
- (2) Ascendientes (Padres, Tíos, Abuelos, etcétera)
- (3) Descendientes (Hijos, Nietos, etc.) y
- (4) Los Hermanos

En una sociedad tan machista como la nuestra es poco frecuente que el conyugue varón solicite el otorgamiento de una pensión Alimenticia a la conyugue mujer, Sin embargo, la norma lo faculta para ello, lo cual no se efectiviza uno por el masculinismo socialmente predominante y otro por desconocimiento. El pensamiento social es que por la mayor fortaleza y la seguridad que irradia el varón puesta en paralelo con la debilidad física femenina es pues ella quien debe pedir alimentos y nunca en sentido contrario.

Otro error social, es que generalmente se tiende a pensar; incluso algunos abogados así lo pretenden. Cual es, que únicamente el progenitor varón quien debe proporcionar alimentos, cuando la ley es clara y existe abundante Jurisprudencia al respecto y que así lo señala, " La obligación para pedir alimentos es por igual para ambos Padres".

#### **2.2.2.5 Las razones y justificaciones para solicitar alimentos son:**

---

<sup>11</sup> CÓDIGO CIVIL Comentado por los 100 mejores especialistas Tomo III. Derecho de Familia 2da. Parte. Edit. Gaceta Jurídica. Lima, Perú.

- (1) Para el sustento,
- (2) Habitación,
- (3) Vestido
- (4) Recreación
- (5) Asistencia; etcétera

#### **2.2.2.6 Requisitos para poder acceder a una pensión alimenticia**

- (1) Tener necesidad y legitimidad (Vínculo sanguíneo) e interés para actuar.
- (2) Quien lo solicita o demanda debe acreditar el estado de necesidad.
- (3) La excepción es a los menores de edad que el único requisito es establecer el lazo de parentesco, se presume el estado de necesidad de la tutela Jurisdiccional efectiva es el acceso a la Justicia. y está amparado por nuestra Constitución política del Perú de 1993; es pedir que el Estado intervenga en un conflicto de Intereses a través de los Órganos Jurisdiccionales.

#### **¿Existe la cosa Juzgada en un Proceso Judicial de Alimentos?**

La pensión alimenticia no adquiere la calidad de cosa juzgada, en razón de que las condiciones que se encontraban presentes al momento de dictar sentencia pueden variar, luego de emitido el fallo judicial. “La Variabilidad es la característica especial y eventual, y en esa coyuntura a requerimiento alimentista o su representante o el deudor alimentario, puede pedirse la variación de la obligación Alimentaria” porque:

- (1) Las necesidades del acreedor alimentario disminuyeron

- (2) Las necesidades del acreedor alimentario cesaron (Mayoría de Edad, etc.)
- (3) Existen otros acreedores alimentarios que también solicitan pensión para ellos.
- (4) Disminuyeron las posibilidades de brindar alimentos del deudor alimentario.

La norma específica para el caso concreto señala que en estas pretensiones cabe aplicar el artículo 571 del Código Procesal Civil que prescribe la **Aplicación extensiva** del Sub Capitulo Primero del Código Procesal Civil (que contiene el proceso de alimentos) a los procesos de

- (6) Aumento de alimentos
- (7) Reducción de alimentos
- (8) Cambio en la forma de prestar los alimentos
- (9) Prorratio de alimentos
- (10) Exoneración de alimentos
- (11) Extinción de alimentos.

“El Magistrado Juzgador en este tipo de pretensiones deberá administrar aplicando criterios de objetividad, razonabilidad, equidad y justicia para variación solicitada desde uno u otro ángulo (tanto del obligado, como del acreedor alimentario)”<sup>12</sup>.

Se encuentra facultados y acreditados para solicitar la variación de la forma de dar alimentos, los siguientes sujetos dentro de un proceso:

El acreedor alimentario, que puede ser cualquiera de las siguientes personas, o alguna de ellas o varias por ejemplo:

---

<sup>12</sup> Bossert Gustavo A. régimen jurídico de los alimentos, editorial ASTRAEA, 2da edición, buenos aires – argentina 2004 total de pag. 655

(1) Los cónyuges, (de la mujer al varón y viceversa)

(2) Ascendientes (Padres, Abuelos, etcétera)

(3) Descendientes (Hijos, Nietos, etc.) y

(4) Los Hermanos

2) El obligado a dar alimentos

### **2.3. Definición Conceptual de Términos.**

#### **2.3. 1.-Concepto de Alimentos.**

Por el término alimentos, no solo nos podemos referir a aquellas sustancias que, introducidas en el aparato digestivo son capaces de ser asimiladas por el organismo humano, sustancias que pueden ser de origen animal, vegetal o mineral y que tienen como finalidad nutrir los tejidos y reparar las energías perdidas. Esto es entendiéndolo en un sentido restringido, pero en un sentido amplio y el cual nos interesa; alimentos significa según nuestro Código Civil en el artículo 472 establece que: “Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, según la situación y posibilidades de la familia. Cuando el alimentista es menor de edad, los alimentos comprenden también su educación, instrucción y capacitación para el trabajo”<sup>13</sup>.

- **Delito de Omisión Propia.**

Un delito de omisión propia es aquel que supone la desobediencia de un mandato de orden jurídico con independencia de los efectos que puedan generarse. Por ejemplo, proporcionar los alimentos o subsidios impuestos

---

<sup>13</sup> Código civil. Editorial Gaceta jurídica. Lima – Perú.

por-el derecho de familia (art. 149)<sup>14</sup> cumplimiento de prestación de alimentos establecidos por una resolución judicial, siendo un delito de omisión propia donde la norma de mandato consiste en la obligación que pesa sobre el sujeto activo de cumplir con sus deberes legales de asistencia"<sup>15</sup> el monto de su ingreso mensual disponible y, de ese modo, hacer que el monto de la pensión se mínimo en perjuicio del beneficiario. La simulación puede ser antes que el real beneficiario inicie su proceso sobre alimentos, o éste en trámite tal proceso sobre alimentos, o éste en trámite tal proceso, o cuando aquel haya concluido y el obligado malicioso inicie un prorrateo de pensión alimenticia.

- **Renuncia maliciosa al trabajo.** Ocurre cuando el obligado con la única finalidad perversa de no tener un ingreso mensual y, de ese modo, hacer imposible el cumplimiento de la resolución judicial, renuncia a su trabajo permanente que se le conocía. Puede tomar tal actitud en pleno trámite del proceso de alimentos, o aquel haya concluido y se presente ante la autoridad jurisdiccional como insolvente y solicite una disminución de pensión.<sup>16</sup>
- **Abandono malicioso al trabajo.** Esta agravante se evidencia cuando el obligado, en forma maliciosa y perversa y con la única finalidad da presentarse como insolvente en perjuicio del beneficiario, abandona su centro de trabajo, originando que sea despedido y de esa manera no tener

---

<sup>14</sup> HURTADO POZO, José. 2005. Manual de Derecho Penal- Parte General I. Lima. Grijley

<sup>15</sup> SALINAS SICCHA, Ramiro. *Curso de Derecho Penal Peruano- Parte Especial III. Lima, Perú.2000. Total, de páginas 468*

<sup>16</sup> ROJAS VARGAS, Fidel, INFANTES VARGAS, Alberto y QUISPE PERALTA, Lester L. 2007. *Código Penal- Dieciséis Años de Jurisprudencia Sistematizada. Parte Especial Tomo II. Lima. Idemsa. 3° Edición*



ingreso para un cálculo real del monto de la pensión alimenticia a que está obligado<sup>17</sup>.

- **Sentencia judicial**

La sentencia es una resolución judicial dictada por un juez o tribunal que pone final a la Litis (civil, penal, laboral, constitucional etc.) la sentencia declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes obligando a la otra a cumplirla.<sup>18</sup>

- **Omisión**

Es un delito o falta consistente en abstenerse de actuar ante una situación que se considera un deber legal, como la asistencia a menores discapacitados, en este punto se distinguen 2 tipos de omisión: propia e impropia.<sup>19</sup>

- **Carga procesal**

Puede definirse como una situación jurídica instituida en la ley consistente en el requerimiento de una conducta de realización facultativa, normalmente establecida en interés del propio sujeto y cuya omisión trae aparejado una consecuencia gravosa<sup>20</sup>.

- **Penas privativas de libertad**

---

<sup>17</sup> ROJAS VARGAS, Fidel, INFANTES VARGAS, Alberto y QUISPE PERALTA, Lester L. 2007. *Código Penal-Dieciséis Años de Jurisprudencia Sistematizada. Parte Especial Tomo II*. Lima. Idemsa. 3° Edición

<sup>18</sup> ZALAZAR GERREROS, Luis. *La omisión a la asistencia familiar del peru*. Lima, 1ra edición 2008. Pag76

<sup>19</sup> <https://www.significados.com>.

<sup>20</sup> [w.w.w.encyclopedia juridica.biz14.com](http://www.encyclopediajuridica.biz14.com)

Una pena privativa de libertades la sanción penal que se impone al sujeto que ha cometido un acto delictivo declarado así por un tribunal a través de un proceso público celebrado con todas las garantías.<sup>21</sup>

- **Agraviado**

Víctima o sujeto pasivo del delito persona afectada por la sentencia que le causa daño o perjuicio y acude al tribuna superior expresando sus agravios.

22

---

<sup>21</sup> *Guías, jurídicas.wolters.kluwer.es*

<sup>22</sup> *<https://www.drleyes.com>*

## **2.4. - Hipótesis**

### **2.4.1.- Hipótesis general**

La influencia del delito de omisión a la asistencia familiar en las sentencias judiciales por el delito de omisión de la asistencia familiar en el Distrito de Callería período 2016, es desfavorable.

### **2.4.2.- Hipótesis Específicas**

#### **Hipótesis específica 01**

El índice de denuncias por la comisión del delito de omisión de la asistencia familiar en el Distrito de Callería período 2016, es alto.

#### **Hipótesis específica 02**

Las causas por las que se comete el delito de omisión de la asistencia familiar en el Distrito de Callería, período 2016, son de índole educativo, social, económico y baja penalidad.

#### **Hipótesis específica 03**

El índice de casos resueltos en el Distrito Fiscal de Ucayali, por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar en el Distrito de Callería período 2016, es bajo.

## **2.5.- Variables.**

### **2.5.1.- Variable independiente.**

Artículo 149º Omisión de Asistencia Familiar.

### **2.5.2.- Variable dependiente.**

Sentencias Judiciales.

**2.6.- Operacionalización de las variables.**

<p><b>2.5.1.- Variable independiente</b></p>	<p>Indicadores (encuesta)</p>	<p>Índices</p>
<p>El delito de Omisión de Asistencia Familiar</p> <p><b>Dimensión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Política.</li> <li>➤ Jurídica.</li> </ul>	<p>Código Penal.</p> <p>Nivel de eficiencia del artículo 149º Código Penal.</p> <p>Consecuencias jurídicas.</p>	<p>a) Actualizado. b) Desactualizado. c) Necesita reformularse.</p> <p>a) Muy alto. b) Alto. c) Bajo. d) Muy bajo.</p> <p>a) Reincidencia en el hecho punible. b) Desobediencia a la autoridad judicial. c) Inseguridad jurídica. d) Carga procesal.</p>
	<p>Penas.</p>	<p>a) Máximas. b) Altas. c) Bajas. d) Mínimas.</p>
<p><b>2.5.2.- Variable dependiente</b></p>	<p><b>INDICADORES (Encuesta)</b></p>	<p><b>ÍNDICES</b></p>
<p>Sentencias Judiciales.</p> <p><b>Dimensión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Jurídica.</li> <li>➤ Social.</li> </ul>	<p>Índice de denuncias por el delito de omisión a la asistencia familiar.</p>	<p>a) Muy alto. b) Alto. c) Bajo. d) Muy bajo.</p>
	<p>Índice de denuncias por el delito de omisión da la asistencia familiar resueltas en el distrito Fiscal y Judicial de Ucayali</p>	<p>a) Muy alto. <b>b) Alto.</b> <b>c) Bajo.</b> d) Muy bajo.</p>

## **CAPÍTULO III**

### **MATERIALES Y MÉTODOS**

#### **3.1. Método y diseño**

El tipo de investigación que se consideró en el presente estudio fue la Investigación aplicada en su nivel descriptivo explicativo

#### **3.2.- Métodos de Investigación**

Para alcanzar los objetivos trazados en la presente Trabajo de investigación, se aplicó la siguiente metodología:

##### **3.2.1.- Método Inductivo**

A través de este método, se logró determinar la influencia del “Delito de Omisión de Asistencia Familiar en las sentencias judiciales del distrito de Callería, periodo 2016” desde un grado menor de generalización hasta un grado mayor del mismo; es decir de lo singular a lo particular y de lo particular a lo general.

##### **3.2.2.- Método Deductivo**

Con este método, se logró obtener conocimientos de los aspectos más generales acerca del delito de omisión de la asistencia familiar en el distrito de Callería.

##### **3.2.3.- Método de Síntesis**

Mediante el cual se consiguió unir las partes del fenómeno estudiado, permitiendo ver las relaciones externas e internas que

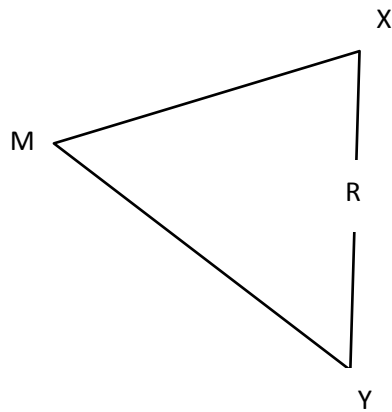
existen entre ellas, buscando su esencia, sobre todo en el aspecto de la contrastación de las hipótesis, marco teórico, conclusiones y recomendaciones.

### 3.3. Diseño de Investigación

#### 3.3.1. Diseño

Para desarrollar la presente investigación, se tuvo en cuenta el diseño no experimental descriptivo simple

El esquema de la presente investigación es el siguiente:



Donde:

**M:** Representa a la muestra de estudio

**X:** Variable independiente

**Y:** Variable dependiente

**R:** Relación entre las dos variables

### **3.4.- Población y Muestra**

#### **3.4.1.- Población**

La población o universo estuvo conformada por.

- 06 fiscales especializados en lo penal
- 06 jueces especializados en lo penal
- 50 abogados que litigan en la provincia de Coronel portillo
- 50 expedientes de procesos judiciales relacionados al delito de Omisión a la asistencia familiar

#### **3.4.2. Muestra**

La muestra estuvo conformada por:

- 04 fiscales especializados en lo penal
- 04 jueces especializados en lo penal
- 22 abogados que litigan en la Provincia de Coronel Portillo
- 12 expedientes de procesos judiciales relacionados al delito de Omisión a la asistencia familiar

Cabe indicar que la muestra se seleccionó bajo el criterio no probabilístico, a través del muestreo aleatorio simple.

### **3.5.- Técnicas e instrumentos de la investigación**

#### **3.5.1. Instrumentos de Recolección de Datos.**

Utilizamos como técnica, la encuesta de Investigación y como instrumento la guía de encuesta, obteniendo datos relacionados con las siguientes opiniones de: 04 fiscales especializados en lo penal, 04 Jueces especializados en lo penal y 20 abogados que litigan en el distrito de Callería.

#### **3.5.2.- Utilización de procesador Sistematizado de datos**

La información clasificada, almacenada y reflejada en los cuadros y gráficos estadísticos, se trasladó a un procesador de sistema computarizado que nos ha permitido aplicar las técnicas estadísticas

apropiadas, teniendo en cuenta el diseño formulado para la contrastación de la hipótesis. En la presente investigación, se ha trabajado en el programa Microsoft Word y Excel XP.

### **3.5.3.- Análisis Descriptivo**

Los datos se han procesado a partir de la codificación de acuerdo a las variables planteadas, representándolas ulteriormente en tables numéricas y porcentuales.

### **3.5.4.- Análisis Inferencial**

Para el análisis inferencial de los resultados, utilizamos el coeficiente de V CRAMER, Prueba Estadística No paramétrica, que se basa en la distribución binomial, y cuyo objetivo de la prueba es medir la fuerza de relación entre las variables a contrastar



## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1.- procesamiento de datos**

Los resultados de la investigación titulada “EL DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SU INFLUENCIA EN LAS SENTENCIAS JUDICIALES DEL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI, 2016” Se encuentran plasmados en tablas y gráficos estadísticos, producto de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos de la información consistente en una encuesta fichas de cotejo de datos.

La encuesta se aplicó a los señores fiscales, jueces y abogados con competencia en el área penal que operan en los juzgados y salas penales del Ministerio Público, Poder Judicial y la Corte Superior de Justicia de Ucayali quienes mostraron su predisposición para responder las preguntas de la encuesta cuyos ítems estuvieron orientados a las variables de la investigación como son El delito de Omisión a la asistencia familiar y las sentencias judiciales en el distrito de Callería durante el periodo 2016 respectivamente.

A continuación, presentamos las tablas y gráficos estadísticos con sus respectivos análisis.

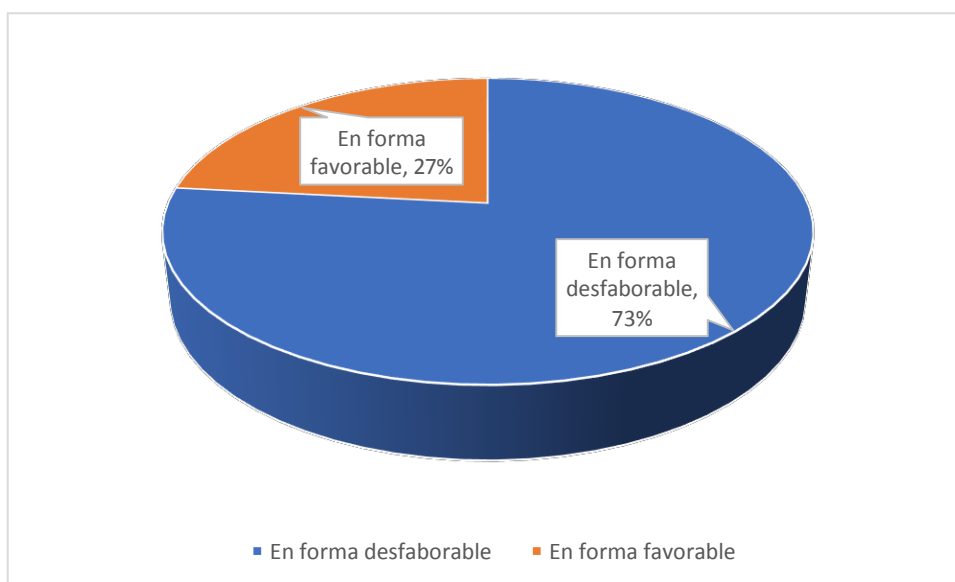
#### 4.1.1. Resultados de la Hipótesis General.

- ¿Cómo influye el delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales del Distrito de Callería, periodo 2016?

CUADRO N° 01

ALTERNATIVAS	fi	%
En forma desfavorable	22	73
En forma favorable	8	27
TOTAL	30	100

GRAFICO N° 01



#### Análisis de Resultados

Según la encuesta que se realizó a los señores fiscales, jueces y abogados del distrito de Callería. El 73% de encuestados manifiestan que la influencia del delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales del distrito de Callería periodo 2016, es desfavorable; mientras que el 27% dijeron que la influencia del delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales del distrito de Callería periodo 2016, es favorable, como se puede comprobar en el cuadro y gráfico N° 01.

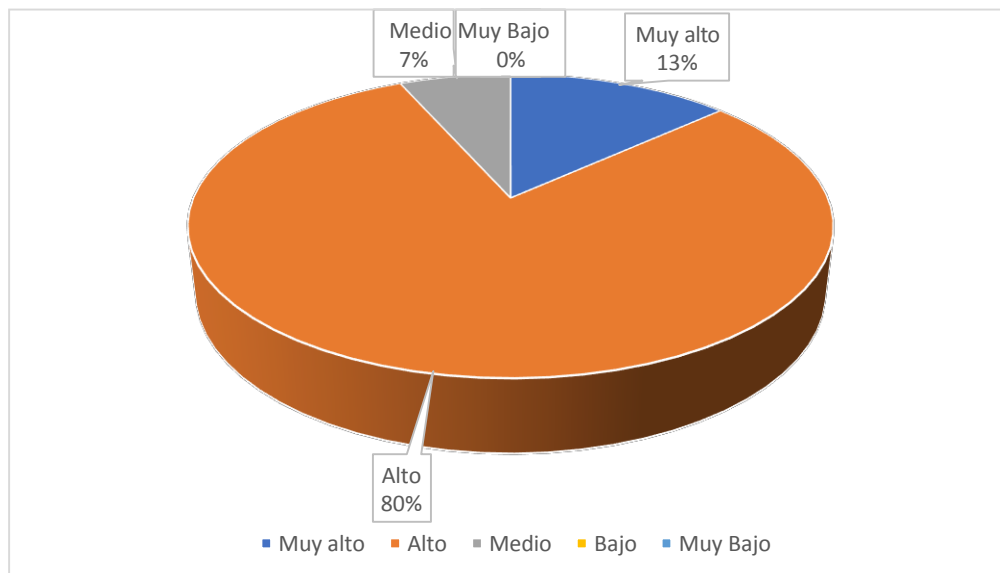
#### 4.1.2. Resultado de la Hipótesis específica N° 01

- ¿Cuál es el índice de denuncias por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar en el Distrito de Callería periodo 2016?

CUADRO N° 02

ALTERNATIVAS	fi	%
Muy alto	4	13
Alto	24	80
Medio	2	7
Bajo	0	0
Muy Bajo	0	0
TOTAL	30	100

GRÁFICO N° 02



#### Análisis de Resultados

Según la encuesta que se realizó a los señores fiscales, jueces y abogados del distrito de Callería el 13% de encuestados manifiestan que el índice de denuncias por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería periodo, 2016 es muy alto, el 80% de encuestados dice que el índice es alto; mientras que el 07% dijeron que el índice de denuncias por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería, periodo 2016 es medio, como se puede comprobar en el cuadro y grafico N° 02

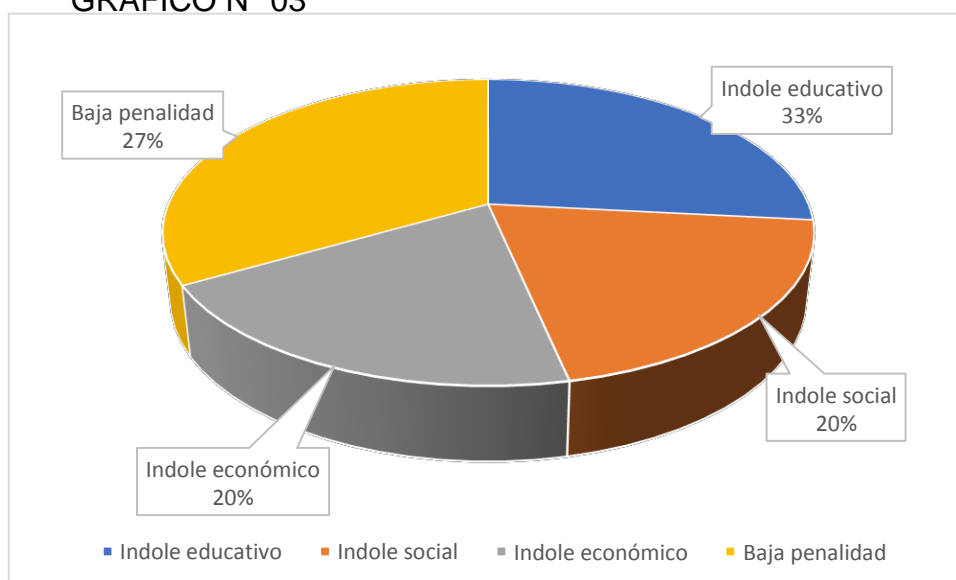
### 4.1.3. Resultado de la Hipótesis Específica N° 02

- ¿Cuáles son las causas por las que se comente el delito de omisión de asistencia familiar en el Distrito de Callería, periodo 2016?

CUADRO N° 03

ALTERNATIVAS	fi	%
Índole educativo	8	33
Índole social	6	20
Índole económico	6	20
Baja penalidad	10	27
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100</b>

GRÁFICO N° 03



### Análisis de Resultados

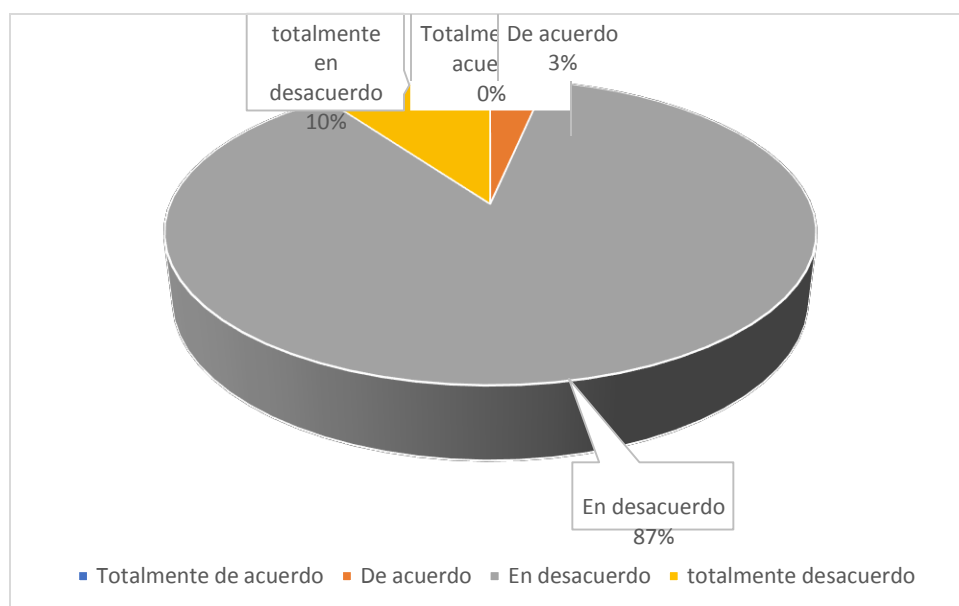
Según la encuesta que se realizó a los señores fiscales, jueces y abogados del distrito de Callería periodo 2016. El 33% de encuestados manifiestan que una de las causas por la que se comete el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería periodo 2016 es de índole educativo, el 20% es de índole social, el otro 20% dicen que es de índole económico; mientras que el 27% que una de las causas por la que se comete el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería es la baja penalidad como se puede comprobar en el cuadro y gráfico N° 03.

- ¿Está de acuerdo con la indemnización económica que se aplica por la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito de Callería periodo 2016?

CUADRO N° 04

ALTERNATIVAS	fi	%
Totalmente de acuerdo	0	0
De acuerdo	1	3
En desacuerdo	26	87
Totalmente en desacuerdo	3	10
TOTAL	30	100

GRAFICO N° 04



### Análisis de Resultados

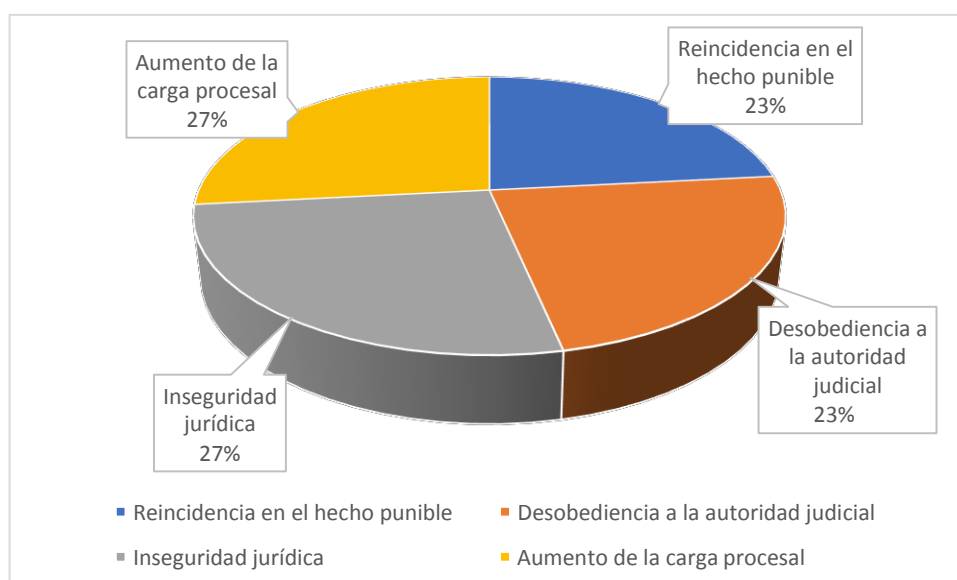
Según la encuesta que se realizó a los señores fiscales, jueces y abogados del distrito de Callería, el 3% de encuestados manifiestan estar de acuerdo con la indemnización económica que se aplica por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería; el 87% dicen estar en desacuerdo y el 10% dicen estar totalmente en desacuerdo con la indemnización económica que se aplica por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería como se puede comprobar en el cuadro y gráfico N° 07.

- ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que se derivan de la comisión del delito de omisión de la asistencia familiar en Distrito de Callería periodo 2016?

CUADRO N° 05

ALTERNATIVAS	fi	%
Reincidencia en el hecho punible	7	23
Desobediencia a la autoridad judicial	7	23
Inseguridad jurídica	8	27
Aumento de la carga procesal	8	27
TOTAL	30	100

GRAFICO N° 05



### Análisis de Resultados

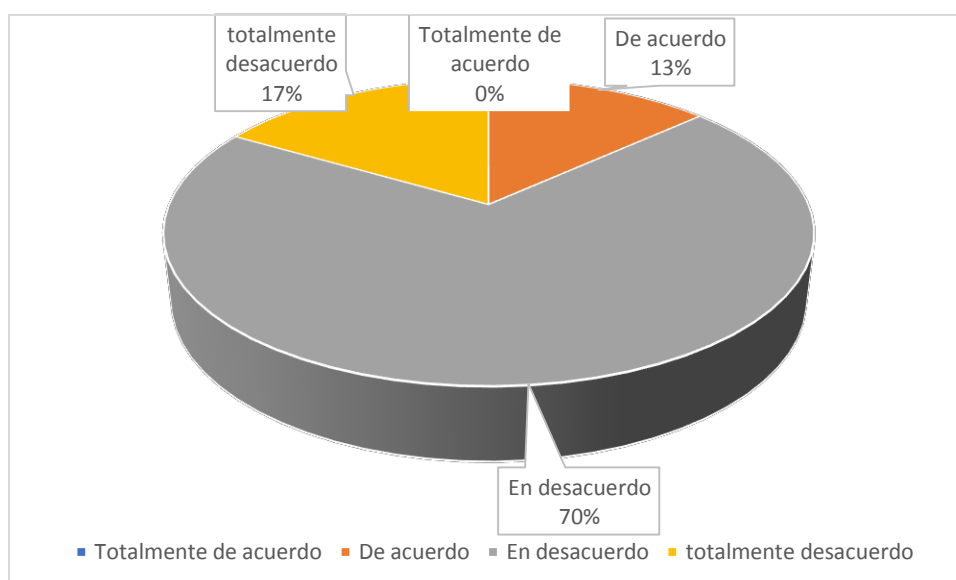
Según la encuesta que se realizó a los señores fiscales, jueces y abogados del distrito de Callería, el 23% de encuestados manifiestan que una de las consecuencias jurídicas que se derivan de la comisión del delito de omisión de la asistencia familiar en el distrito de Callería, periodo 2016 es la reincidencia en el hecho punible, el 23% dicen que es la desobediencia a la autoridad judicial, el 27% dicen que es la inseguridad jurídica y el otro 27% de encuestados manifiestan que una de las consecuencias jurídicas que se derivan de la comisión del delito de omisión de la asistencia familiar en el distrito de Callería es el aumento de la carga procesal como se puede comprobar en el cuadro y gráfico N° 05

- ¿Está usted de acuerdo con las penas que aplican los jueces en el Distrito Judicial de Ucayali por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar en el Distrito de Callería periodo 2016?

CUADRO N° 06

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Totalmente de acuerdo	<b>0</b>	<b>0</b>
De acuerdo	<b>4</b>	<b>13</b>
En desacuerdo	<b>21</b>	<b>70</b>
totalmente desacuerdo	<b>5</b>	<b>17</b>
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100</b>

GRAFICO N° 06



### **Análisis de resultado**

Según la encuesta que se realizó a los señores fiscales, jueces y abogados en el distrito de Callería. El 13% de encuestados manifiestan estar de acuerdo con las penas que aplican los jueces en el distrito de Callería por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería. El 70% dicen estar en desacuerdo el 17% dicen estar totalmente en desacuerdo con las penas que aplican los jueces en el distrito judicial de Callería por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería, como se puede comprobar en el cuadro y gráfico N° 06.

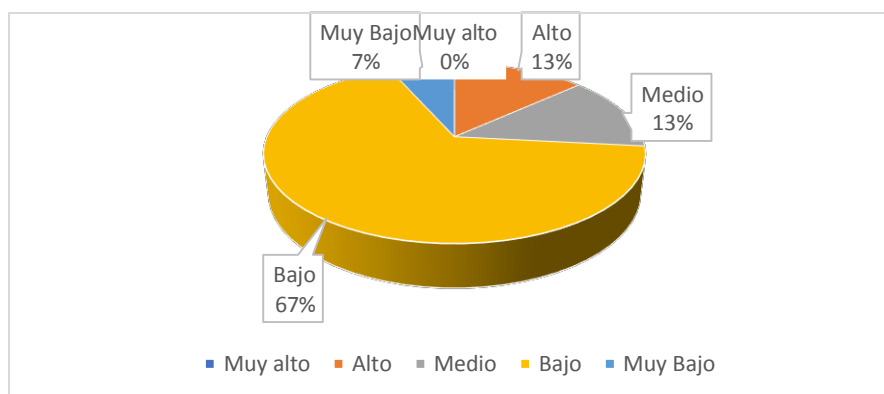
#### 4.1.4. Resultados de la Hipótesis específica N° 03.

- ¿Cuál es el índice de casos resueltos en el Distrito Fiscal y Judicial de Ucayali, por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar en el Distrito de Callería, periodo 2016?

CUADRO N° 07

ALTERNATIVAS	fi	%
Muy alto	0	0
Alto	4	13
Medio	4	13
Bajo	20	67
Muy Bajo	2	7
TOTAL	30	100

GRÁFICO N° 07



#### Análisis de resultados

Según la encuesta que se realizó a los señores fiscales, jueces y abogados del distrito de Callería, el 13% de encuestados manifiestan que el índice de casos resueltos en el distrito de Callería por la que se comete el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería periodo 2016 es alto, el otro 13% dicen que es medio, mientras que el 67% dijeron el índice de casos resueltos en el distrito de Callería por la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería 2016 es bajo, el 7% manifiestan ser muy bajo como se puede comprobar en el cuadro y gráfico N° 07

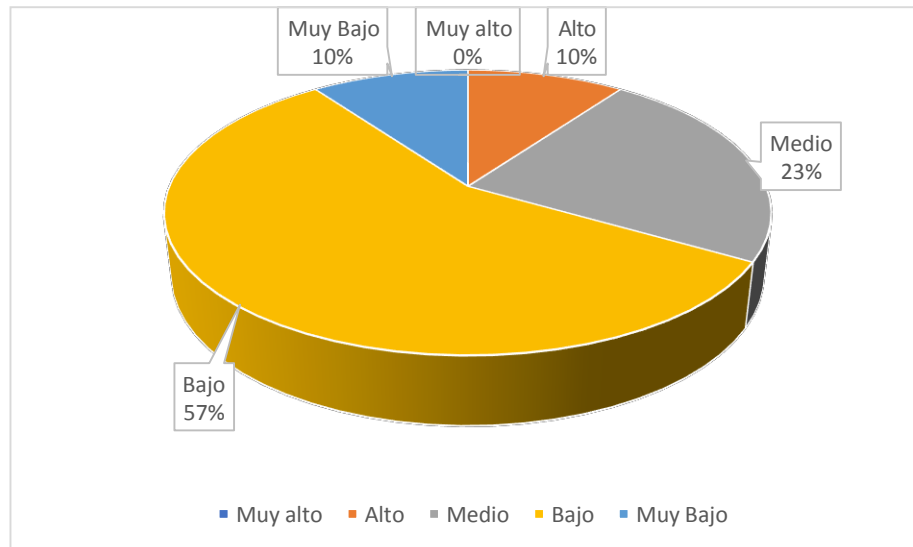


- ¿Cuál es el nivel de eficiencia del artículo 149° del Código Penal referido al delito de omisión de la asistencia familiar en Distrito de Callería?

CUADRO N° 08

ALTERNATIVAS	fi	%
Muy alto	0	0
Alto	3	10
Medio	7	23
Bajo	17	57
Muy Bajo	3	10
TOTAL	30	100

GRAFICO N° 08



### Análisis de Resultados

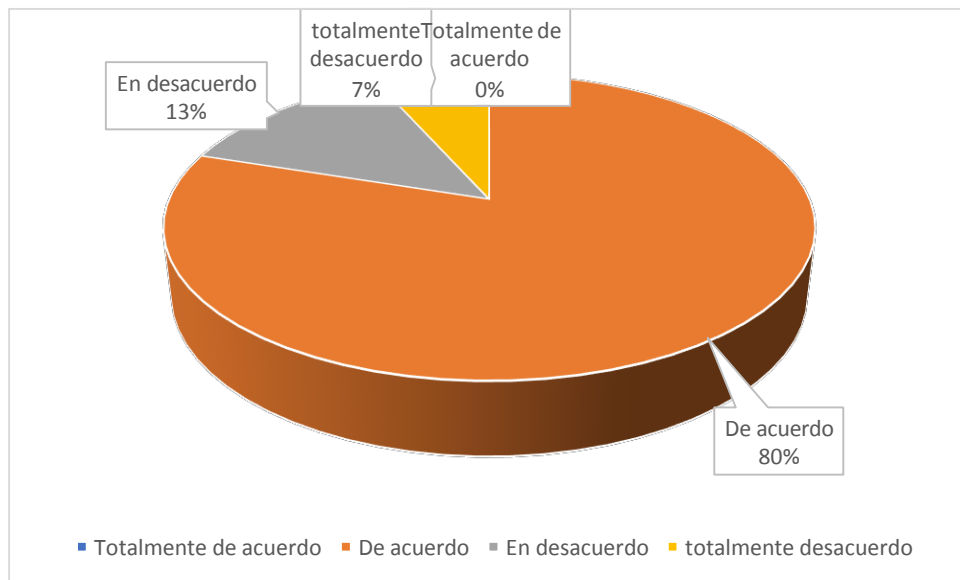
Según la encuesta que se realizó a los señores fiscales, jueces y abogados del distrito de Callería, el 10% de encuestados manifiestan que el nivel de eficiencia del artículo 149 del Código Penal referido al delito de omisión de la asistencia familiar en el distrito de Callería es alto, el 23% dicen que el nivel es medio, el 57% manifiesta que el nivel es bajo y el 10% manifiestan que el nivel de eficiencia del artículo 149 del Código Penal referido al delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería es muy bajo, como se puede comprobar en el cuadro y gráfico N° 08.

1. ¿Cree usted que el artículo 149º del Código Penal referido al delito de omisión de la asistencia familiar debe ser reformulado?

CUADRO N°09

ALTERNATIVAS	fi	%
Totalmente de acuerdo	0	0
De acuerdo	24	80
En desacuerdo	4	13
Totalmente en desacuerdo	2	7
TOTAL	30	100

GRAFICO N° 09



### Análisis de Resultados

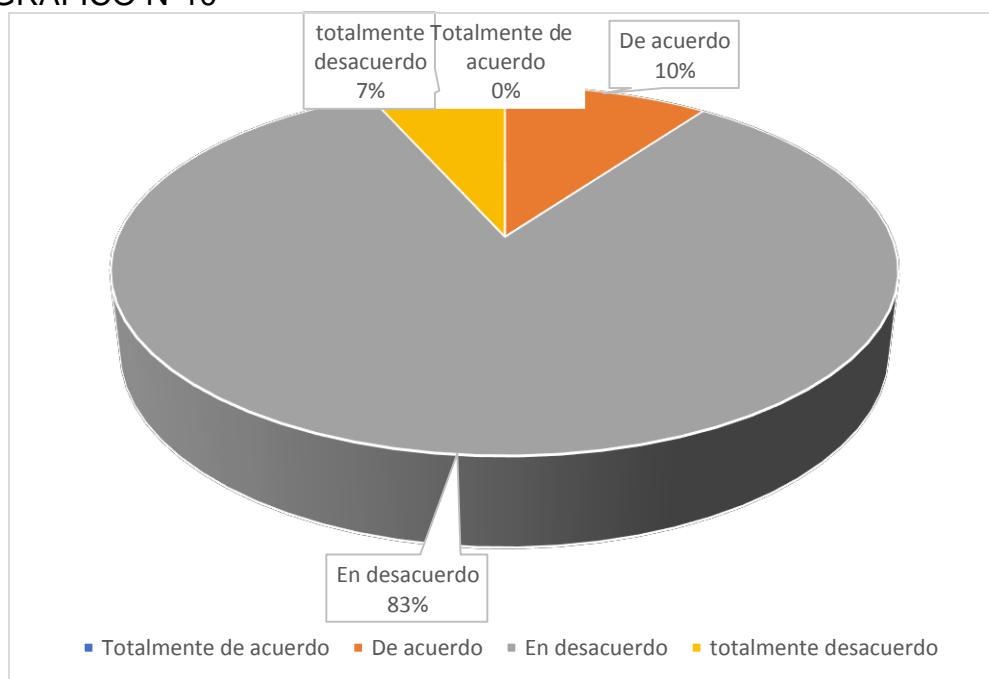
Según la encuesta que se realizó a los señores fiscales, jueces y abogados del distrito de Callería, el 80% de encuestados manifiestan estar de acuerdo que el artículo 149 del Código Penal referido al delito de omisión a la asistencia familiar debe ser reformulado, mientras que el 13% de encuestados manifiestan estar en desacuerdo y un 7% de encuestados manifiestan estar totalmente en desacuerdo que el artículo 149 del Código Penal referido al delito de omisión a la asistencia familiar debe ser reformulado como se puede comprobar en el cuadro y gráfico N° 09

- ¿Cree usted que el monto de las indemnizaciones impuestas a los imputados en el delito de omisión de asistencia familiar es suficiente?

CUADRO N° 10

ALTERNATIVAS	fi	%
Totalmente de acuerdo	0	0
De acuerdo	3	10
En desacuerdo	25	83
Totalmente en desacuerdo	2	7
TOTAL	30	100

GRAFICO N°10



### Análisis de resultados

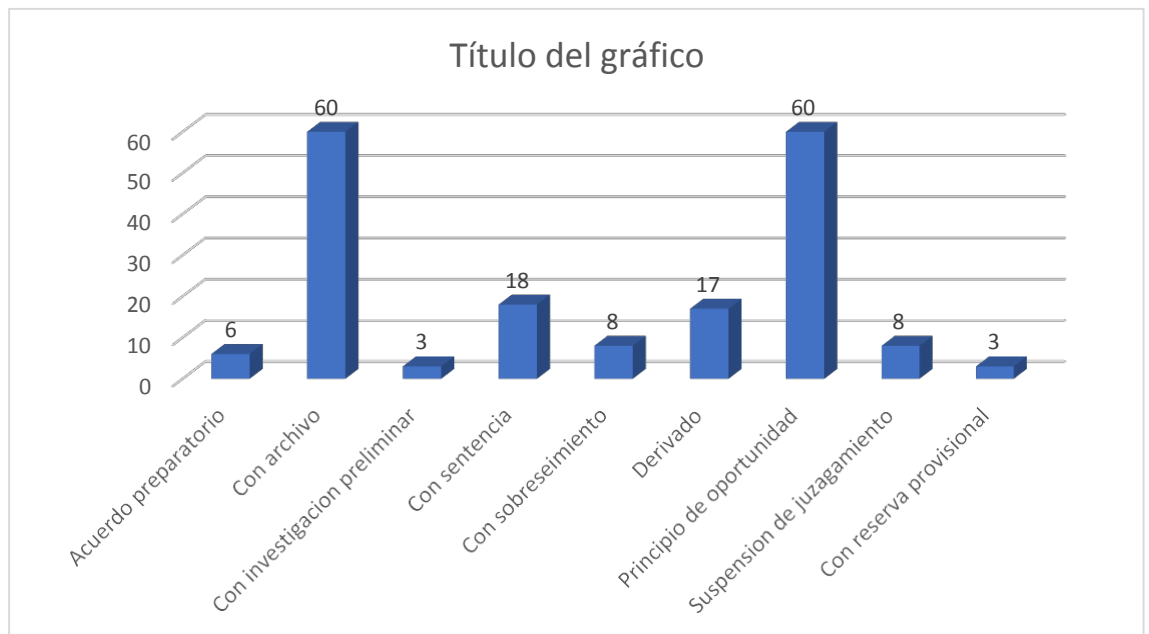
Según la encuesta que se realizó a los señores fiscales, jueces y abogados del distrito de Callería, el 10% de encuestados manifiestan estar de acuerdo que el monto de las indemnizaciones impuestas a los imputados en el delito de omisión de asistencia familiar son suficientes, el 80% de encuestados manifiestan estar en desacuerdo y el 7% de encuestados manifiestan estar totalmente en desacuerdo que el monto de las indemnizaciones impuestas a los imputados por el delito de omisión de asistencia familiar tal como se puede comprobar en el cuadro y gráfico N° 10

**DENUNCIAS DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR INGRESADAS EN  
LA 3º, 4º, 5º Y 6º FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE CORONEL  
PORTILLO EN EL PERIODO 2016. TOTAL 433 CASOS**

**CUADRO N°11**

ESTADO	AÑO 2016
	fi
Acuerdo reparatorio	6
Con archivo	60
Con investigación preliminar	3
Con sentencia	18
Con sobreseimiento	8
Derivado	17
Principio de oportunidad	60
Suspensión de juzgamiento	8
Con reserva provisional	3
<b>TOTAL DE CASOS RESUELTOS</b>	<b>183</b>

**GRAFICO N° 11**



## **Análisis de Resultados**

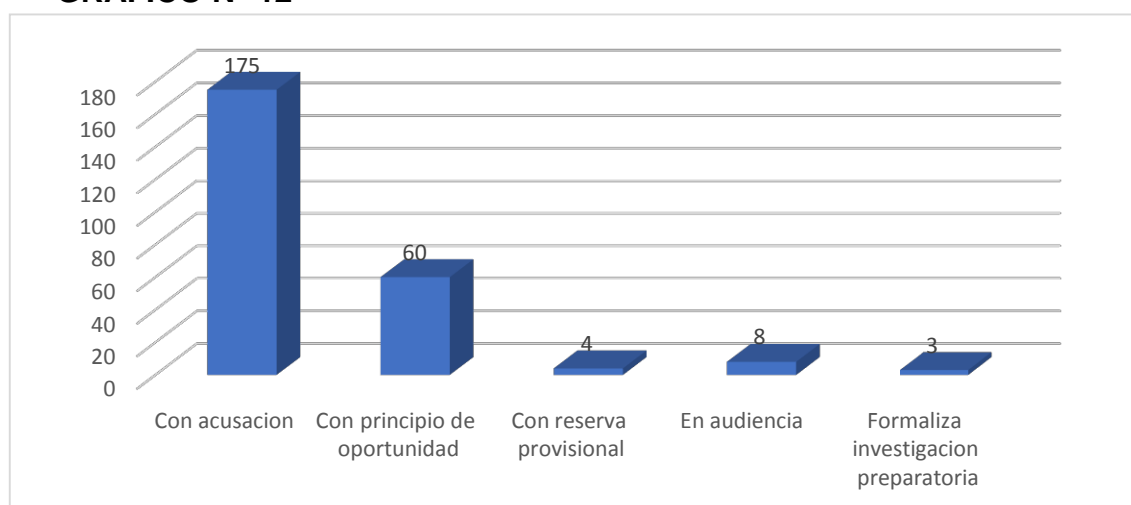
Según la revisión de archivos que se realizó en la fiscalía penal de Callería, provincia de Coronel Portillo respecto a las denuncias de omisión de asistencia familiar durante el periodo 2016 tenemos los siguientes resultados: **CASOS RESUELTOS** a) **con acuerdo reparatorio** se resolvieron 06 casos b) **con archivo** se resolvieron 60 casos c) **con investigación preliminar** se resolvieron 03 casos d) **con sentencia** se resolvieron 18 casos e) **con sobreseimiento** se resolvieron 08 casos f) **Derivado** se resolvieron 17 casos g) **con principio de oportunidad** se resolvieron 60 casos h) **con suspensión de juzgamiento** se resolvieron 08 casos i) **con reserva provisional** se resolvieron 03 casos. De un total de 433 casos solo se resolvieron 183 casos como se puede comprobar en el cuadro y gráfico N° 11

**DENUNCIAS DE OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR INGRESADAS EN LA 3°, 4°,5°, Y 6° FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE CORONEL PORTILLO EN EL PERIODO 2016. TOTAL 433 CASOS.**

**CUADRO N° 12**

ESTADO	AÑO 2016
	fi
Con acusación	175
Con principio de oportunidad	60
Con reserva provisional	4
En audiencia	8
Formaliza investigación preparatoria	3
<b>TOTAL DE CASOS EN TRAMITE</b>	<b>250</b>

**GRAFICO N° 12**



**Analisis de Resultados**

Según la revisión de archivos que se realizó en la Fiscalía Penal de Callería Provincial de Coronel Portillo respecto a las denuncias de omisión de asistencia familiar durante el periodo 2016 tenemos los siguientes resultados:

**a) con acusación** 175 casos en proceso **b) con principio de oportunidad** 60 casos **c) con reserva provisional** 04 casos **d) En audiencia** 08 casos **e) formaliza la investigación preparatoria** 03 casos. En conclusión según la revisión tenemos 250 casos en trámite.

### Prueba de Hipótesis

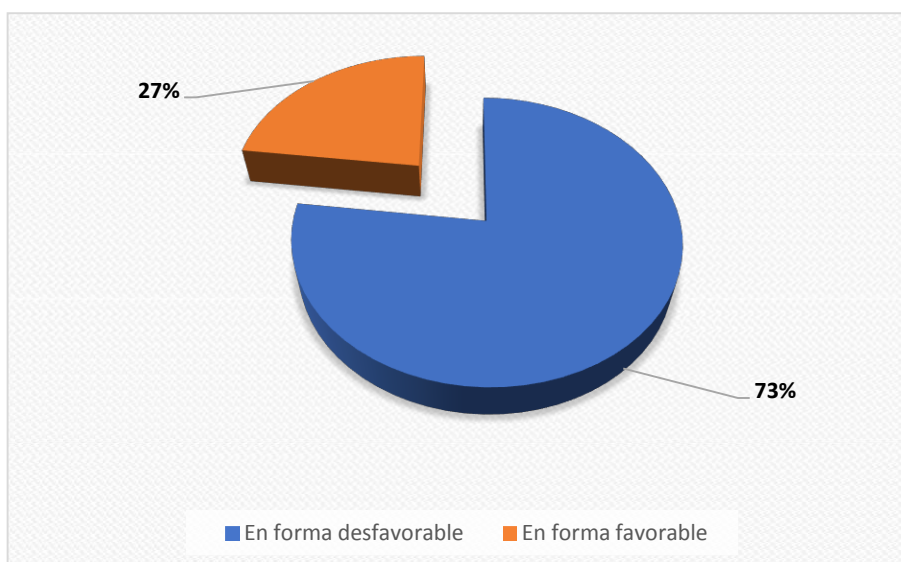
“La influencia del delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales en el distrito de Callería, periodo 2016, es desfavorable.”

CUADRO N° 13

Influencia del delito de omisión de asistencia familiar en la sentencia judiciales del distrito de Callería, periodo 2016.	Nº	%	coeficiente V CRAMER	P
En forma desfavorable	22	73	0,885	0,005
En forma favorable	08	27		
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100</b>		

**PROPORCIÓN SOBRE LA INFLUENCIA DEL DELITO DE OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR EN LAS SENTENCIAS JUDICIALES DEL DISTRITO DE CALLERÍA, PERIODO 2016.**

GRAFICO N° 13



## **ANÁLISIS DE RESULTADOS**

En cuanto se refiere a la influencia que presenta el artículo 149° del Código Penal en las sentencias judiciales por el delito de omisión de la asistencia familiar en el Distrito de Callería periodo 2016 el 77% de fiscales, jueces y abogados del Distrito de Callería que fueron encuestados, afirman que influye en forma desfavorable; mientras que el 23% de fiscales, jueces y abogados del Distrito de Callería que fueron encuestados, afirman que influye en forma favorable. Al valorar estadísticamente este resultado, descubrimos mediante la aplicación del Coeficiente de V CRAMER que arroja un resultado significativo de  $P = 0,005$ ; con lo que queda demostrado que la influencia que presenta el delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales en el Distrito de Callería período 2016 es en forma desfavorable.

### **4.2.- Contrastación de Hipótesis General en Base a la Prueba de Hipótesis.**

#### **Hipótesis General**

La influencia del delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales del distrito de Callería período 2016, es desfavorable. Porque afecta en un 73% por alimentos al agraviado al no cumplirse las sentencias judiciales muchas veces por simulaciones a una obligación o abandono de trabajo maliciosamente afectando al alimentista y produciéndose cargas procesales.



### Prueba de Hipótesis

¿Cómo influye el delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales del Distrito de Callería, período 2016?

**CUADRO N° 14**

Influencia del delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales en el Distrito de Callería período 2016.	N°	%	Coeficiente V CRAMER	P
En forma desfavorable	22	73	0.885	0,005
En forma favorable	08	27		
TOTAL	30	100		

### CONTRASTACIÓN

Según el Coeficiente V de Cramer, la probabilidad de 0,005 que arrojó como resultado final de la respuesta del ítem relacionado a la influencia que presenta el delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales en el distrito de Callería, período 2016, se puede contrastar con la afirmación que se hace en la hipótesis general: La influencia del delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales del Distrito de Callería período 2016, es desfavorable, ya que en su mayoría el 77% de fiscales, jueces y abogados del Distrito de Callería que fueron encuestados y confirmaron la hipótesis general por lo que queda demostrado la asociación de las variables planteadas en la presente investigación, aceptando la hipótesis planteada.

- **CONTRASTACION DE HIPOTESIS ESPECIFICO N° 01**

El índice de denuncias por la omisión del delito de omisión de la asistencia familiar en el distrito de Callería periodo al 2016, es alto, por lo que afirmamos dicha hipótesis planteada en nuestra investigación, pues es alto el número de denuncias, ya que, el 80% de nuestra muestra de estudio confirma la hipótesis específica N° 01 “El índice de denuncias por la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería, periodo 2016, es alto” conforme a la información obtenida del CUADRO Y GRAFICO N° 02. La confirmación de esta hipótesis muestra la cruda realidad del alto número de denuncias por omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería. Este hecho refleja a la vez sobrecarga procesal en el Ministerio Público y Poder Judicial y lo peor se refleja que el interés o derecho de los alimentistas son postergados, por ende se agrava sus derechos.

- **CONTRASTACIÓN DE LA HIPOTESIS ESPECIFICA N° 02.** |

Las causas del delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería, periodo 2016 son de índole educativa, social, económica y de baja penalidad. Por lo que afirmamos dicha hipótesis plantada en nuestra investigación el 33% de encuestados confirma ser la causa de índole educativo, el 20% de índole social, el 20% de índole económico y un 27% de manifiesta ser de baja penalidad de esta manera se confirma la hipótesis específica N°02 “ **Las causas por la que se comete el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de**

**Callería, periodo 2016, son de índole educativo, social, económico y baja penalidad”** conforme a la información obtenida del CUADRO Y GRAFICO N° 03. Esta información nos lleva a afirmar que existen diversas causas que generan el incumplimiento de los deberes alimenticios y que a la apreciación del investigador es de causa educativo debido a que los sentenciados en lo civil desconocen la penalización el delito en mención, en lo social por desconocimiento de la buena convivencia en el hogar, planificación familiar, sexualidad, en lo económico muchas se incumple por falta de trabajo , pobreza gastos indebidos, en la baja penalidad omiten la asistencia familiar por falta de penas coercitivas que al cancelar una deuda por alimentos tiene la libertad.

- **CONTRASTACIÓN DE LA HIPOTESIS ESPECIFICA N° 03**

El índice de los casos resueltos de por omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería, periodo 2016 es bajo. Por lo que afirmamos dicha hipótesis planteada en nuestra investigación, ya que el 67% de encuestados manifiestan confirmando la hipótesis específica N° 03. “**el índice de casos resueltos en el distrito fiscal y judicial de Ucayali por la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería, periodo 2016 es bajo”** conforme a la información obtenida del CUADRO Y GRAFICO N° 04. Es decir no existe celeridad u resultado en los procesos de omisión a la asistencia familiar, lo que significa retardo en la administración de justicia, postergación en la satisfacción del derecho y desde el ámbito

procesal, tenemos la vulneración al plazo razonable y tutela jurisdiccional efectiva.

#### **4.3.- Aporte Científico de la Investigación**

##### **- Ciencia jurídica**

. **Según N. Bobbio** Es una actividad investigadora fundada sobre las experiencias de las proposiciones normativas jurídicas encaminadas a la comprensión de su significado y a la construcción del sistema jurídico.

. Es la disciplina humanista que tiene por objeto el estudio, interpretación, integración y sistematización de un ordenamiento jurídico para su justa aplicación. Las ciencias jurídicas realizan la interpretación de las normas. **Hans Kelsen** (2011) *teoría para el derecho – Madrid*

- **Ciencia:** conjunto de conocimientos obtenido mediante la observación y el razonamiento, y de los que se deducen principios y leyes generales **Mario Bunge** (1959) *la ciencia y su método, y su filosofía – Buenos Aires*

##### **- Aporte Científico**

El aporte científico de esta tesis está sustentado en resultados que se a llegado en esta investigación que viene a ser “El delito de omisión a la asistencia familiar y su influencia de sentencias judiciales en el distrito de calleria, provincia de coronel portillo, región Ucayali periodo 2016 es desfavorable” por el motivo que afecta al agraviado en su gran dimensión por el incumplimiento a las sentencias efectivas dictadas por el poder judicial a su vez es desfavorable porque afecta el proceso ya que hay muchos imputados

que simulan una obligación y abandono a su trabajo maliciosamente, dando al poder judicial de calleria cargas procesales de este delito penal. Omisión a la asistencia familiar.

Tomando la realidad judicial del distrito la calleria por la cantidad de 433 casos ingresados por este delito hemos llegado a resultados que el poder judicial tome en cuenta este resultado científico, que existe la omisión de asistencia familiar y a su vez es desfavorable por alto índice de denuncias o caos por bajo nivel educativo, índole social, índole económico, y la baja penalidad hasta llegar a una consecuencia jurídica de aumentos de cargas procesales, desobediencia a la autoridad, reincidencia en el echo jurídico y por tal motivo este aporte científico sea enriquecido y llevado a un estudio desde el punto de vista jurídico y tomado como muestra que a partir de ello ¿ Qué hacer frente a este delito desde el Poder Judicial, Ministerio Público o Poder Legislativo?

## **CAPÍTULO V**

### **5.1. Contratación de los resultados del trabajo de campo con los referentes bibliográficos de las bases teóricas.**

Las bases teóricas del presente trabajo de investigación, tiene bien precisada el concepto jurídico de alimentos; que según el artículo 472 del Código Civil vigente encontramos el concepto d alimentos. Así conforme a dicha norma se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, según la situación y las posibilidades de la familia. Cuando el alimentista es menor de edad, los alimentos también comprenden su educación, instrucción y capacitación para el trabajo. Por su parte, abarcando aspectos más amplios e importantes. A esto se añade que según nuestro Código de Niños y Adolescentes en su Artículo 101 dispone que se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño o adolescente. También se considera alimentos los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta del post parto. Por otra parte se considera a la familia como la cédula básica de la sociedad y del estado, es así; que esta institución natural, ha sido protegido por nuestra Constitución Política en su Artículo 4 establece que. “La comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y .al anciano en situación de abandono” también protegen a la familia y promueven el matrimonio. Por lo que reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Para el cumplimiento de los obligados en este caso los progenitores de los menores y adolescentes; se tiene que utilizar ciertos mecanismos legales que van desde los extrajudiciales que se puede realizar en un centro de conciliación u otras instituciones similares y llegar finalmente a solicitar tutela jurisdiccional efectiva al Poder Judicial, donde se entabla los procesos penales en caso de omisión de asistencia familiar señalados por ley.

En consecuencia los resultados del cuadro y gráfico N° 01 se observa que el 73% de los encuestados manifiestan sobre el delito de omisión de asistencia familiar y su influencia en las sentencias judiciales del distrito de Callera, periodo 2016., es desfavorable. Sucede por el incumplimiento de las sentencias judiciales sobre los procesos civiles de alimentos. Obviamente el incumplimiento de obligación alimentaria es doloso, la misma que aparece tipificado en el ARTÍCULO 149 del Código Penal. Se entiende que es doloso por la particularidad del delito, es un delito de omisión propia, ya que solo se configura cuando existe una resolución que imputa al agente a asistir alimentos. Al margen de ser sentenciados se ha generado un problema procesal penal que viene a ser la carga procesal penal; sobre este caso Alberto Hinostroza Mínguez (2010,III,P,91) sostiene como el poder de desarrollar o desplegar determinadas conductas contenidas en la ley en beneficio propio, sin que haya obligación alguna de ejercitarla, no obstante ocasionar efectos contrarios o perjudiciales de la conducta omisiva o pasiva que se adopte. La omisión de asistencia familiar en el distrito de

Calleria a traído como consecuencia jurídica, la reincidencia en el hecho punible, desobediencia a la autoridad judicial, inseguridad jurídica y aumento de la carga procesal como podemos observar en el cuadro y gráfico N° 05 de la presente investigación.

¿Cómo influye el delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales del Distrito de Calleria, período 2016?

#### **CUADRO N° 14**

Influencia del delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales en el Distrito de Calleria período 2016.	N°	%	Coeficiente V CRAMER	P
En forma desfavorable	22	73		
En forma favorable	08	27	0,885	0,005
TOTAL	30	100		

#### **CONTRASTACIÓN**

Según el Coeficiente V de Cramer, la probabilidad de 0,005 que arrojó como resultado final de la respuesta del ítem relacionado a la influencia que presenta el delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales en el distrito de Calleria período 2016, se puede contrastar con la afirmación que se hace en la hipótesis general: La influencia del delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales en el Distrito de Calleria período 2016, es desfavorable, ya que en su mayoría el 77% de fiscales, jueces y abogados del Distrito de Calleria que fueron encuestados, confirmaron la hipótesis general



por lo que queda demostrado la asociación de las variables planteadas en la presente investigación y aceptando la hipótesis planteada.

## **5.2. Contrastación de Hipótesis General en Base a la Prueba**

### **De hipótesis.**

#### **➤ Con el problema general**

Problema: ¿Cómo influye el delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales del distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, 2016?

Los resultados obtenidos describen la influencia que existe entre el delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales en el distrito de Calleria. Tal es así que el 73% de la muestra manifiesta que el delito de omisión de asistencia familiar influye desfavorablemente en las sentencias judiciales del distrito de Calleria, periodo 2016. Teniendo como causa por la que se comete es te delito es de índole educativo, social, económico y baja penalidad.

#### **➤ con los problemas específicos.**

Dado con la formulación del problema específico N° 01

¿Cuál es el índice de denuncias por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar en el distrito de Calleria, periodo 2016? Nos muestra la cruda realidad del alto número de denuncias por omisión a la asistencia familiar en el distrito de Calleria llegando a un porcentaje de 80%. Este hecho refleja a su vez sobre carga procesal en el Ministerio Público y Poder Judicial y lo peor se refleja que el derecho de los alimentistas son postergados, por ende se agrava sus derechos.

Sobre el problema específico N° 02

¿Cuáles son las causas por la que se comete el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito de Calleria, periodo 2016? Según el gráfico y cuadro N° 03 nos dice que existen diversas causas que genera el incumplimiento de los deberes alimenticios y que a la apreciación del investigador es de causa educativo, debido a que los sentenciados en lo civil desconocen la penalización del delito en mención. En lo social por desconocimiento de la buena convivencia en el hogar, planificación familiar y sexualidad. En lo económico se incumple por falta de trabajo, pobreza y gastos indebidos. Por la baja penalidad se omite la asistencia familiar por falta de penas coercitivas que al cancelar una deuda por alimentos tiene la libertad.

Sobre el problema N° 03

¿Cuál es el índice de casos resueltos por omisión de asistencia familiar en el distrito de Calleria, periodo 2016? El índice de casos resuelto es bajo, ya que el 67% de encuestados manifiestan que el índice de casos resueltos es bajo, como podemos observar en el cuadro y gráfico N° 04 es decir no existe celeridad y resultado en los procesos de omisión de asistencia familiar, lo que significa retardo en la administración de justicia, postergación a las sentencias del derecho y desde el ámbito procesal tenemos la vulneración al plazo razonable y tutela jurisdiccional efectiva.

➤ **Con la hipótesis de la investigación.**

Dado la hipótesis “La influencia del delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales por el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito de Calleria, periodo 2016, es desfavorable. En consecuencia de los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas podemos manifestar que existen influencias entre las variables, Delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales del distrito de Calleria es desfavorable, ya que los integrantes de la muestra corroboran en un 73% sobre la hipótesis planteado, como consecuencia jurídica tenemos la reincidencia en el hecho punible, desobediencia a la autoridad judicial, inseguridad jurídica, y aumento de la carga procesal. Por ende la omisión de asistencia familiar es desfavorable en las sentencias judiciales del distrito de Calleria, periodo 2016. Quedando demostrado la hipótesis planteado por lo que resulta la confiabilidad efectiva de la presente investigación jurídica social.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.3.- Conclusiones

- 1.- Se determinó que el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería período 2016 es desfavorable, porque afecta a un 73% por alimentos al agraviado al no cumplirse las sentencias judiciales muchas veces por simulaciones a una obligación o abandono de trabajos maliciosamente afectando al alimentista y produciéndose cargas procesales.
- 2.- Se identificó que el índice de denuncias por la comisión del delito de omisión de la asistencia familiar en Distrito de Callería período 2016, es alto.
- 3.- Se identificaron que las causas por las que se comete el delito de omisión de la asistencia familiar en Distrito de Callería, período 2016, son de índole educativo, social, económico, baja penalidad.
- 4.- Se identificó que el índice de casos resueltos en el Distrito Fiscal y judicial de Ucayali, por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar en el Distrito de Callería período 2016 es bajo.
- 6.- Se identificó que las consecuencias jurídicas que se derivan de la comisión del delito de omisión de la asistencia familiar en el Distrito de Callería son: Reincidencia en el hecho punible, desobediencia a la autoridad judicial, inseguridad jurídica, carga procesal.

#### **5.4.- Recomendaciones**

- 1.- Ante los resultados desfavorables de la influencia del Delito de en las sentencias judiciales por el delito de omisión a la asistencia familiar se recomienda realizar las gestiones respectivas y se presente ante el congreso de la republica un proyecto de ley en donde ordene a las municipalidades distritales, provinciales y gobiernos regionales contratar hasta el 5% del personal. Estas personas serán los que adeudan por el delito de omisión de asistencia familiar, de esta manera podemos menguar la sobrecarga procesal y dar cumplimiento a muchas sentencias con un 50% para el alimentista y el otro 50% para sus necesidades básicas.
- 2.- Ante el alto índice de denuncias por la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de callería, se recomienda al Ministerio Público a través de la fiscalía de prevención del delito a realizar charlas informativas sobre el cumplimiento de las sentencias por alimentos, aduciendo que si no cumple con su obligación se efectuará una denuncia penal que llevará a efectuarse un antecedente penal que perjudica su personalidad.
- 3.- Habiendo identificado las causas por la que se comete el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de callería, periodo 2016. Se recomienda en lo educativo y social es necesario realizar convenios entre el Ministerio Público y municipalidades para realizar charlas informativas sobre embarazo precoz, planificación familiar,

convivencia en el hogar, en lo económico sobre como planificar el ingreso y egreso de su hogar, y sobre la baja penalidad es necesario recomendar al Ministerio Público, Poder Judicial y al congreso que presente leyes más coercitivas en temas de omisión a la asistencia familiar y que luego de su aprobación sean difundidos por todos los medios de comunicación para su conocimiento de la población.

- 4.- Ante el bajo índice de los casos resueltos sobre el delito de omisión a la a asistencia familiar en el distrito fiscal y judicial de Ucayali, se recomienda al Ministerio Público y al Poder Judicial del distrito de Callería aplicar con celeridad los procesos por omisión a la asistencia familiar , hacer que el proceso sumarísimo sea efectivo dentro del derecho procesal cuyos resultados beneficiarán a muchos seres que no gozan de alimentos ( vestido,educación,habitación y asistencia médica) que desde años son vulnerados sus derechos constitucionales.
5. Teniendo las consecuencias jurídicas que derivan del delito de omisión a la asistencia familiar, según esta investigación como es reincidencia en el hecho punible, desobediencia a la autoridad judicial inseguridad jurídica y sobrecarga procesal. Para evitar estas consecuencias se deberá realizar charlas a los sentenciados por alimentos en lo civil con fiscales en convenio con los gobiernos locales, esto dará como resultado que en su mayoría evite llegar al proceso penal por omisión a la asistencia familiar. Por ende las consecuencias jurídicas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- BRAMON ARIAS TORRES, Luis. "Código Penal". Lima. Gaceta Jurídica. Fondo Editorial. 2006, p 105
- BOSSERT Gustavo A. Régimen jurídico de los alimentos. Editorial ASTRAEA. 2º Ed. Buenos Aires-Argentina.2004. Total de págs. 655
- CAMPANA VALDERRAMA, Manuel M. El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar. Impreso en los talleres Gráficos de la Universidad Inca Gracilazo de la Vega. Perú. 2002. Total de páginas 325.
- CAMPANA. VALDERRAMA, Manuel. "El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar". Lima. UIGV-Fondo Editorial. 2002
- CÓDIGO CIVIL Comentado por los 100 mejores especialistas Tomo III. Derecho de Familia 2da. Parte. Edit. Gaceta Jurídica. Lima, Perú.
- CÓDIGO CIVIL. Editorial Gaceta jurídica. Lima – Perú
- DÍAS, ELIAS. estado de derecho y sociedad democrática. madrid: taurus,1969
- DONNA EDGARDO. Derecho Penal -Parte. Especial Tomo II a. Editorial Rubinzal - Culzoni.Argentina.2001. Total de páginas 452
- EZAINE CHÁVEZ, Amado. Diccionario de Derecho Penal Tomo I, Editorial A.F.A. Editores, 3ra Edición. Lima, Perú.1999. Total de páginas 702.
- FERNÁNDEZ VARGAS, Enrique. El Proceso Cautelar. Tempus Editores. Lima, Perú.2001. Total de páginas 225.
- . *LIMA, GACETA JURIDICA, 1999, P 192. (Rojas Vargas; Infantes Vargas; Quispe Peralta, 2007, p.135)*
- GARCÍA DEL RÍO, Flavio. Manual de Derecho Penal. Edit. San Marcos, Perú. 2004. Total de págs. 600.
- GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo. La constitución como norma y el tribunal constitucional tercera edición. Madrid. editorial cibitas, 1998
- GONZALES FUENTES, Cecilia Gabriela. El Derecho de Alimentos desde la Perspectiva de los Derechos fundamentales. Editora Talleres Gráficos de ISO PRINT. Lima, Perú. 2007. Total de págs. 98
- HURTADO POZO, José. 2005. Manual de Derecho Penal- Parte General

I. Lima. Grijley

- MUÑOZ CONDE, Francisco; García Arán, Mercedes (2004). *Derecho Penal. Parte General* (6.<sup>a</sup> edición). Valencia: Tirant lo Blanch. p. 205.
- PERALTA ANDRÍA, Javier Rolando. *Derecho de Familia en el Código Civil*. Cuarta edición. Editorial San Marcos. Lima, Perú. 2008 Total de págs. 693.
- PEREZ ROYO JAVIER. *Tribunal constitucional y división de poderes*. Madrid: tecnos, 1988. REYNA ALFARO, Luis Miguel. *Delitos contra la familia*. Gaceta Jurídica, Edit. EL Búho. 2004. Total de páginas 350
- ROJAS VARGAS, Fidel, INFANTES VARGAS, Alberto y QUISPE PERALTA, Lester L. 2007. *Código Penal-Dieciséis Años de Jurisprudencia Sistematizada. Parte Especial Tomo II*. Lima. Idemsa. 3<sup>o</sup> Edición
- SALAZAR TERREROS, Luis. "La Omisión a la Asistencia Familia en el Perú". Lima. Primera Edición 2008. Pág 76
- SALINAS SICCHA, Ramiro. *Delitos contra la Vida y otros estudios de Derecho Penal*. Palestra Editores, Lima, Perú. 1997 Total de páginas 224.
- SALINAS SICCHA, Ramiro. *Curso de Derecho Penal Peruano- Parte Especial III*. Lima, Perú. 2000. Total de páginas 468.
- . SAN MARTÍN CASTRO, César y ÁLVAREZ OLAZABAL, Elvira María. *Delitos contra la Libertad Sexual y Delitos contra la Familia*. Edit. IPSO PRINT; 2007. Total de páginas 132.



## PÁGINAS WEB.

- > [http://www.monografias.com/trabajos82/alimentos-delito-omision-asistencia familiar/ alimentos- delito-omision-asistencia-familiar2.shtml](http://www.monografias.com/trabajos82/alimentos-delito-omision-asistencia-familiar/alimentos-delito-omision-asistencia-familiar2.shtml) (visitada el 31-05-2012.)
- > [http://www.google.com.pe/#hl=es&sa=X&ej=8rTíT77vC8rk6QGZhMGtAw&ved=OCAUQBSgA&q=porque+es+interesante+la+jurisprudencia&speil=1&bav=on.2,or.r\\_gc.r\\_pw.r\\_qf.,cf.osb&fp=4127687a4b59dc0a&biw=1360&bih=619](http://www.google.com.pe/#hl=es&sa=X&ej=8rTíT77vC8rk6QGZhMGtAw&ved=OCAUQBSgA&q=porque+es+interesante+la+jurisprudencia&speil=1&bav=on.2,or.r_gc.r_pw.r_qf.,cf.osb&fp=4127687a4b59dc0a&biw=1360&bih=619) (visitada el 05/06/2012)
- > [http://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&ved=0CGIQFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.teleley.com.](http://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&ved=0CGIQFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.teleley.com)
- > [https://www.significados.com.](https://www.significados.com)
- > [w.w.w.encyclopedia jurídica.biz14.com](http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com)
- > [Guías, jurídicas.wolters.kluwer.es](http://Guías,jurídicas.wolters.kluwer.es)
- > <https://www.drleyes.com>

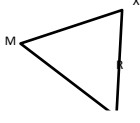
# ANEXOS

## FICHA MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA DE LA INVESTIGACION

**TESISTA:** Bachiller BERROSPI AQUINO MANUEL

**ASESOR:** Mg. JEREMIAS ROJAS VELASQUEZ

**TITULO:** “EL DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SU INFLUENCIA EN LA SENTENCIA JUDICIALES DEL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI, 2016.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METADOLOGIA	TRATAMIENTO O ESTADISTICO	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p><b>A. PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Cómo influye el delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales en el Distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, 2016?</p> <p><b>B. PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>1.- ¿Cuál es el índice de denuncias por la comisión del delito de omisión de la asistencia familiar en Distrito de Callería, período 2016?</p> <p>2.- ¿Cuáles son las causas por las que se comete el delito de omisión de la asistencia familiar en Distrito de Callería, período 2016?</p>	<p><b>A1. OBJETIVO GENERAL:</b></p> <p>Determinar la influencia del delito de omisión de asistencia familiar en las sentencias judiciales en el Distrito de Callería, período 2016</p> <p><b>C2. OBJETIVO ESPECIFICOS.</b></p> <p>1.- Identificar el índice de denuncias por la comisión del delito de omisión de la asistencia familiar en la Distrito de</p>	<p><b>HIPOTESIS GENERAL:</b></p> <p>H1. La influencia del delito de omisión de asistencia familiar en el Distrito de Callería, período 2016, es desfavorable.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECIFICAS:</b></p> <p>He.1. El índice de denuncias por la comisión del delito de omisión de la asistencia familiar en el Distrito de Callería, período 2016, es alto</p>	<p>Independiente (x)</p> <p>X<sub>1</sub> el delito de Omisión de Asistencia Familiar.</p> <p>DEPENDIENTE (y)</p> <p>Y<sub>1</sub> Sentencia Judiciales</p>	<p><b>INDICADORES DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política del Estado.</li> <li>• Código Procesal Penal.</li> </ul> <p><b>INDICADORES DE LA VARIABLE DEPENDIENTE:</b></p> <p>✓</p>	<p><b>1. METODO:</b></p> <p>El método de investigación será inductivo – deductivo</p> <p><b>2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACION</b></p> <p>Según las teoría existentes corresponden a la investigación correlacional.</p> <p><b>3.</b> El diseño corresponde al diseño correlacional porque los datos que tomaremos es relacionar la variable x y la variable y</p> 	<p>- El procedimiento de datos, y la tabulación será manual mediante la técnica de paloteo.</p> <p>- La reducción de datos y calculo de los indicadores estadísticos será mediante software estadístico.</p> <p>- EXCEL</p> <p>- Se partirá de la estadística descriptiva concluyendo con la estadística inferencia no paramétrica</p>	<p>Las principales técnicas será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionario:</li> <li>• Entrevista</li> <li>• Interpretación Estadística</li> </ul>

<p>3.¿ cuál es el índice de los casos resueltos en el distrito Fisac y Judicial de Ucayali por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería, periodo 2016?</p>	<p>Callería, período 2016  2.- Establecer las causas por las que se comete el delito de omisión de la asistencia familiar en Distrito de Callería, período 2016  3.- Identificar el índice de casos resueltos en el Distrito Fisca y Judicial de Ucayali por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar en el Distrito de Callería, período 2016</p>	<p><b>H<sub>12</sub></b>. Las causas por las que se comete el delito de omisión de la asistencia familiar en el Distrito de Callería, período 2016, son de índole educativo, social, económico y baja penalidad.   <b>H<sub>2</sub></b> El índice de casos resueltos en el distrito fisca y judicial de Ucayali por la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería, periodo 2016, es bajo.</p>			<p><b>4. Población.-</b> El objeto de estudio es el conjunto de jueces fiscales y abogados.   - <b>Muestra.-</b> La muestra es no probabilístico a criterio del investigador se tomara el 10 % de la población objeto de estudio.</p>		
---	--	---	--	--	---	--	--

# UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

### ENCUESTA A LOS SEÑORES FISCALES, JUECES Y ABOGADOS EN EL DISTRITO DE CALLERIA – UCAYALI.

---

Señores Fiscales, jueces y abogados, del distrito de Calleria le saludo muy respetuosamente y hago de su conocimiento que mi persona está realizando una investigación cuyo título es: “EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SU INFLUENCIA EN LAS SENTENCIAS JUDICIALES DEL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI, 2016” por lo que pedimos su apoyo marcando o escribiendo donde corresponde las respuestas de cada ítem.

1. ¿Cómo influye el artículo 149 Omisión a la asistencia familiar en las sentencias judiciales en el distrito de calleria, periodo 2016?
  - a. En forma favorable.
  - b. En forma desfavorable.
  
2. ¿Cuál es el índice de denuncias por la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Callería, periodo 2016?
  - a. Muy alto
  - b. Alto
  - c. Medio
  - d. Bajo
  - e. Muy bajo
  
3. ¿Cuáles son las causas por la que se comete el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería, periodo 2016?
  - a.....
  - b.....
  - c.....
  - d.....
  - e.....
  - f.....

4. ¿Cuál es el índice de casos resueltos en el Distrito Fiscal y Judicial de Ucayali, por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar en el distrito de calleria, periodo 2016?
- Muy alto
  - Alto
  - Medio
  - Bajo
  - Muy bajo
5. ¿ Está usted de acuerdo con las penas que aplican los jueces en el Distrito judicial de Ucayali por la comisión del delito de omisión de asistencia familiar en el distrito de Callería, periodo 2016?
- Totalmente de acuerdo
  - De acuerdo
  - En desacuerdo
  - Totalmente en desacuerdo
6. ¿Está usted de acuerdo con la indemnización económica que se aplica por la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de callería, periodo 2016?
- Totalmente de acuerdo
  - De acuerdo
  - En desacuerdo
  - Totalmente en desacuerdo
7. ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que se derivan de la comisión del delito de omisión de la asistencia familiar en el distrito de callería, periodo 2016?
- .....
  - .....
  - .....
  - .....
  - .....
  - .....
8. ¿Cuál es el nivel de eficiencia del artículo 149 del código penal referido a la omisión a la asistencia familiar?
- Muy alto
  - Alto
  - Medio
  - Bajo
  - Muy bajo

9. ¿Cree usted que el artículo 149 del Código Penal referido al delito de omisión de la asistencia familiar debe ser reformulado?
- a. Totalmente de acuerdo
  - b. De acuerdo
  - c. En desacuerdo
  - d. Totalmente en desacuerdo
10. ¿Cree usted que el monto de las indemnizaciones impuestas a los imputados en el delito de omisión de asistencia familiar son suficientes?
- a. Totalmente de acuerdo
  - b. De acuerdo
  - c. En desacuerdo
  - d. Totalmente en desacuerdo

**GRACIAS POR SU ATENCION**

**MANUEL BERROSPI AQUINO**

**BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**